

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 27 junio 1918.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia subasta pública para la venta de las fincas sitas en los términos municipales de Magallón y Alberite de San Juan, que se relacionan a continuación y pertenecen a la Casa-Inclusa de esta ciudad como procedentes de la testamentaría de D. Bernardino Castillo.

La subasta se celebrará el día 23 de julio próximo, a las once, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se inserta después de la relación de fincas, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo señalado al efecto conforme al artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 27 de junio de 1918.— El Vicepresidente accidental, Rafael Calvo.

Relación de fincas.

En el término municipal de Magallón.

Número 1.—Una viña, en la partida de La Corona, blanquiales, de cabida 93 áreas y 57 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz, 5 hanegas y 1 almud; linda al N. con camino, al S. con campo de Pascual Sánchez, al E. con otro de Sebastián Sarría y al O. con otro de José Caro.

Su valor, según tasación, es de 2.000 pesetas.

Fianza provisional, 100 pesetas.

Núm. 2.—Una viña, en la partida de La Corona, Torre Aliagar, de cabida 42 áreas y 91 centiáreas, equivalentes a 6 hanegas; linda al N. con campo de Juliana Sagarza, al S. con otro de Manuel Cuartero, al E. con otro de Casildo Borao y al O. con otro de esta herencia.

Su valor, según tasación, es de 1.300 pesetas.

Fianza provisional, 65 pesetas.

Núm. 3.—Un campo, en la partida de La Granja, Rambla, de cabida 21 áreas y 45 centiáreas, equivalentes a 3 hanegas; linda al N. con campo de Julián Ruberte, al S. con otro de Damián Barrios, al E. con otro de Cirilo Barrios y al O. con el de Julián Ruberte.

Su valor, según tasación, es de 475 pesetas.

Fianza provisional, 24 pesetas.

Núm. 4.—Un campo, en la partida de La Granja, Rambla, de cabida 14 áreas y 30 centiáreas, equivalentes a 2 hanegas; linda al N. con finca del Sr. Marqués de Villatoya, al S. con senda, al E. con finca de Nicolás Lorente y al O. con carretera de Agón.

Su valor, según tasación, es de 250 pesetas.

Fianza provisional, 12'50 pesetas.

Núm. 5.—Un campo, en la partida Aínestar, de cabida 57 áreas y 21 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz; linda al N. con camino, al S. con campo de D. Cirilo Barrios, al E. con otro de D. Manuel y D. Luis Pérez y al O. con otro de Saturnino Morales.

Su valor, según tasación, es de 500 pesetas.

Fianza provisional, 25 pesetas.

Núm. 6.—Un campo, en la partida Carrera Venuela, de cabida 85 áreas y 82 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz y 4 hanegas; linda al N. con campo de D. Manuel y D. Luis Pérez, al S. con otro de Juan Jimeno, al E. con otro de D. Luis Pérez Cistué y al O. con otro de D. Manuel y don Luis Pérez.

Su valor, según tasación, es de 625 pesetas.

Fianza provisional, 31 pesetas.

Núm. 7.—Un campo, en la partida Aínestar, de cabida 35 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas; linda al N., S. y O. con campo de D. Manuel y D. Luis Pérez Cistué y al E. con otro de Benito Salvador.

Su valor, según tasación, es de 350 pesetas.

Fianza provisional, 17'50 pesetas.

Núm. 8.—Un campo, en la partida de La Huerta Pola, de

cabida 64 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz y 1 hanega; linda al N. con campo de D. Manuel y D. Luis Pérez, al S. con otro del Sr. Marqués de Villatoya, al E. con otro del Sr. Marqués de Urrea y al O. con otro de Cipriano Castillo.

Su valor, según tasación, es de 1.850 pesetas.

Fianza provisional, 92'50 pesetas.

Núm. 9.—Un campo, en la partida del Plano-Haces, de cabida 97 áreas y 73 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz, 5 hanegas y 8 almudes; linda al N. con riego, al S. con campo de D. Manuel y D. Luis Pérez, al E. con camino de la Balsa y al O. con campo de José Caro.

Su valor, según tasación, es de 725 pesetas.

Fianza provisional, 36 pesetas.

Núm. 10.—Un campo, en la partida del Plano, de cabida 38 áreas y 13 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas y 4 almudes; linda al N. y O. con campo de D. Manuel y don Luis Pérez, al S. con otro de Dionisio Ramón y al E. con camino de la Balsa.

Su valor, según tasación, es de 345 pesetas.

Fianza provisional, 17 pesetas.

Núm. 11.—Un campo, en la partida Plano-Abarco-Haces, de cabida 38 áreas y 73 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas y 5 almudes; linda al N. con campo de Juan Jimeno, al S. con otro de Eulalia Viñés, al E. con otro de don Manuel y D. Luis Pérez y al O. con otro del Sr. Marqués de Villatoya.

Su valor, según tasación, es de 325 pesetas.

Fianza provisional, 16 pesetas.

Núm. 12.—Un campo, en la partida Plano, camino de la Balsa, de cabida 1 hectárea, 10 áreas y 25 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz, 7 hanegas y 5 almudes; linda al N. con Cjriilo Barrios, al S. con Dionisia Remón, al E. con camino de la Balsa y al O. con Sr. Marqués de Urrea.

Su valor, según tasación, es de 580 pesetas.

Fianza provisional, 29 pesetas.

Núm. 13.—Un campo en la partida Plano-Haces, de cabida 1 hectárea, 31 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a 2 cahices, 2 hanegas y 5 almudes; linda al N. con Sr. Marqués de Urrea, al S. con Hilaria Viñés y al E. y O. con riego.

Su valor, según tasación, 925 pesetas.

Fianza provisional, 46 pesetas.

Núm. 14.—Un campo en la partida Los Cortes, de cabida 48 áreas y 86 centiáreas, equivalentes a 6 hanegas y 10 almudes; linda al N. con campo de Manuel Zugasti, al S. con Juan Antonio Gascón, al E. con camino de Bisimbre y al O. Eustaquio Barrios.

Su valor, según tasación, es de 1.250 pesetas.

Fianza provisional, 62'50 pesetas.

Núm. 15.—Un campo en la partida del Oril Perajiles, de cabida 7 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a 1 hanega; linda al N. Vicente Bauluz, al S. D. Manuel y D. Luis Pérez, al E. riego del Ador y al O. río Huecha.

Su valor, según tasación, es de 400 pesetas.

Fianza provisional, 20 pesetas.

Núm. 16.—Un campo en la partida La Granja, Balsa, de cabida 14 áreas y 30 centiáreas, equivalentes a 2 hanegas; linda al N. riego, al S. Pablo Sancho, al E. Severino Gómez y al O. Mariano Sánchez.

Su valor, según tasación, 85 pesetas.

Fianza provisional, 4 pesetas.

Núm. 17.—Mitad indivisa de una casa señalada con el número 2 de la calle de la Morería; lindante con casa de don Pascual Chueca y otra del Curato.

Valorada esta parte indivisa en 650 pesetas.

Fianza provisional, 32'50 pesetas.

En el término municipal de Alberite.

Núm. 1.—Un campo en la partida de Veredas, de cabida 28 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 4 hanegas; linda al N. con campo de Cipriano Castillo, al E. con otro de Emilio Martínez y al S. y O. con otro de Francisco Sánchez.

Su valor, según tasación, es de 1.900 pesetas.

Fianza provisional, 95 pesetas.

Núm. 2.—Un campo en la partida de Luchán, de cabida 42 áreas y 91 centiáreas, equivalentes a 6 hanegas; linda al N. con campo de Cipriano Castillo, al S., E. y O. con otro de D. Manuel y D. Luis Pérez.

Su valor, según tasación, es de 2.145 pesetas.

Fianza provisional, 107 pesetas.

Núm. 3.—Un campo en la partida de Veredas, de cabida 36 áreas y 34 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas y 1 almud;

linda al N. con campo de Amado Sarría, al S. con otro de José Guitarte, al E. con otro de Vicente Bauluz y al O. con otro de Santiago Berdejo.

Su valor, según tasación, es de 1.250 pesetas.

Fianza provisional, 62'50 pesetas.

Pliego de condiciones

- 1.ª La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Diputación con asistencia de Notario, y será presidida por el Sr. Gobernador o Diputado en quien delegue su representación y se ajustará a las disposiciones de los artículos 6.º, 17 y demas concordantes de la Instrucción de 24 de enero de 1905.
- 2.ª El tipo en alza de la licitación de cada finca es el mismo que se consigna en ellas como valor, según tasación.
- 3.ª Podrá hacerse proposición para una sola o para varias de las fincas que son objeto de la subasta, pero en este caso ha de indicarse necesariamente la cantidad que se ofrece por cada una de ellas.
- 4.ª En el caso de haber dos o más proposiciones iguales para una misma finca, siendo las mas ventajosas, será preferida aquélla cuyo pliego tenga el número más bajo, aun cuando en las proposiciones restantes en que se mencione la misma finca se haga licitación a mayor número de fincas.
- 5.ª Todo licitador deberá constituir previamente en la Caja provincial la fianza provisional consistente en la cantidad que respectivamente se consigna al final de la descripción de cada finca.
- 6.ª Las proposiciones se formularán en papel sellado de peseta, ajustadas al modelo que se inserta al final, y se presentarán en la mesa durante la primera media hora de la subasta, en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional.
- 7.ª A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con poder, declarado bastante por el Abogado D. José M.ª Caballero.
- 8.ª Dentro del plazo de diez días desde la adjudicación definitiva vendrán los rematantes obligados a entregar en la Caja provincial el importe en metálico, de la finca o fincas adjudicadas, y si lo desean se otorgará, a su costa, en esta ciudad, la escritura pública correspondiente.
- 9.ª Si el adjudicatario no realizase el pago de la finca adjudicada en el plazo de diez días, se tendrá por rescindida la adjudicación en perjuicio del mismo rematante, el cual perderá el depósito provisional y abonará todos los daños y perjuicios que por aquel motivo se irroguen a la Diputación, haciéndose efectivas estas responsabilidades con los bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio.
- 10.ª Careciéndose de título inscrito de dominio de algunas de las fincas relacionadas, a nombre de D. Bernardino Castillo, los compradores podrán suplir ese defecto en la forma y época que estimen conveniente, sin que en ningún caso venga la Diputación obligada a indemnización de clase alguna por tal concepto.
- 11.ª El rematante de finca que estuviere sembrada podrá posesionarse de ella, pero consentirá que sea levantada la cosecha pendiente por el que en la actualidad la tenga arrendada.
El pago de las contribuciones se prorrateará entre la Diputación y el comprador.
- 12.ª El contrato de compraventa se hace a riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir el comprador alteración de precio o rescisión.
- 13.ª Los compradores quedarán subrogados en las obligaciones que al vendedor asigna el artículo 1571 del Código civil, en el caso de que haciendo uso del derecho que el propio artículo les confiere, diesen por terminados los arriendos vigentes al verificarse la venta.
- 14.ª Los licitadores renuncian a todo fuero o privilegio y se someten expresamente a las Autoridades, Jueces y Tribunales del domicilio de la Diputación, para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta o del contrato.
- 15.ª Los rematantes vendrán obligados al pago de anuncios, honorarios y suplidos del Notario que autorice la subasta, escrituras y, en general, toda clase de gastos que ocasione la licitación y formalización del contrato.
- 16.ª Conforme a la voluntad del testador, y según lo dis-

puesto en la Real orden de 2 de abril de 1915, no podrán concurrir a la subasta en concepto de compradores, los señores D. Cipriano Castillo Tejedas y D. Cesáreo Bea, ni sus consortes y descendientes.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de..., habitante en..., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la venta de las fincas de la testamentaria de D. Bernardino Castillo, sitas en Magallón (o en Alberite), pertenecientes a la Inclusa, me comprometo, con estricta sujeción a dichas condiciones, a adquirir la finca (o fincas) señalada en el anuncio con el número..., ofreciendo por ella el precio de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de junio en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'35
Idem de cebada.....	1'80
Idem de paja.....	0'25
Litro de aceite.....	1'75
Litro de petróleo.....	1'00
Idem de vino.....	0'35
Kilogramo de carne.....	3'73
Idem de carbón.....	0'21
Idem de leña.....	0'05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a veintidós de junio de mil novecientos diez y ocho.—El Vicepresidente accidental, Rafael Galvo.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Vicente Sáinz.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por contribuciones del segundo trimestre del corriente año, he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciado en forma reglamentaria, les declaro incursos en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del recibo, de conformidad con lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 25 de junio de 1918.—Tomás Gómez.

SECCION QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de julio próximo, a las once

en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de 1.ª clase, cebada, paja para pienso, carbón de cok, carbón vegetal, leña, sal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 21 de junio de 1918.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número ..., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio.... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Ainzón.

El repartimiento general substitutivo del de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Ainzón, 24 de junio de 1918.—El Alcalde, Simeón Rosado.

Cadrete.

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotación anual de 750 pesetas por titular y 1.750 por la asistencia de las familias pudientes, satisfechas todas por el Ayuntamiento y por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicha plaza dirijan sus instancias a la Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha que aparece inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cadrete, 19 de junio de 1918.—El Alcalde, Valentín Bail.

Caspe.

Por término de ocho días, a los efectos de reclamación, estará expuesto al público el repartimiento general de este distrito municipal para el año actual, en las oficinas municipales, de diez a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Caspe, a 22 de junio de 1918.—El Alcalde, Fulgencio Cirac.

Encinacorba.

Por traslado del que la desempeña, se encuentra vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual consignado en presupuesto, satisfecho por trimestres vencidos.

Solicitudes a esta Alcaldía per treinta días; advirtiéndose a cuantos pudiera interesar tomar parte en este concurso, que la plaza será adjudicada en su día a persona ya determinada por la Corporación.

Encinacorba, a 22 de junio de 1918.—El Alcalde, Benigno Sancho Rubio.

Fuendetodos.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda Municipal hasta el día 30 del corriente,

con sueldo anual de 520 pesetas, debiendo presentar las instancias en esta Alcaldía hasta dicho día, en que se proveerá.

Fuendetodos, 23 de junio de 1918.—El Alcalde, Valentín Pérez.

Jarque.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Veterinario de este Municipio, dotada en 90 pesetas por la inspección de carnes y 365 por la de Higiene y Sanidad pecuarias. Existen para igualar 140 caballerías de mayor y 120 de menor y se puede hacer con el límite de pueblo de Oseja donde hay 90 mayor y 10 menor; tiempo para presentar solicitudes 30 días.

Jarque, 21 de junio de 1918.—El Alcalde, Antonio Marquina.

Sádaba.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el año 1919, comprensivo de la riqueza rústica y urbana según declaraciones de altas y bajas presentadas por los interesados, se hallará de manifiesto en esta secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sádaba, a 10 de junio de 1918.—El Alcalde, Joaquín Guzmán.

Santa Eulalia de Gállego.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en esta secretaría, los documentos siguientes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Por cinco días, el recuento general de la ganadería.

Por quince días, el apéndice al amillaramiento para el año 1919.

Por quince días, las liquidaciones del presupuesto municipal ordinario del año 1917 con las relaciones de deudores y acreedores al Ayuntamiento, y el presupuesto refundido para el año actual de 1918.

Santa Eulalia de Gállego, a 22 de junio de 1918.—El Alcalde, José Lafuente.

Villadoz.

Por cinco y quince días, respectivamente, se hallarán de manifiesto en esta secretaría, el expediente de recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento para 1919, a los efectos de reclamación.

Villadoz, 15 de junio de 1918.—El Alcalde, Angel Peinado.

Villanueva del Huerva.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallará expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal extraordinario de este pueblo para el año actual, a los efectos legales.

Villanueva del Huerva, a 23 de junio de 1918.—El Alcalde, Pedro P. Gascón.

SECCIÓN SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Desconocido, mátarife que presenciara a las once horas del veintiocho de febrero último cómo un automóvil conducido por Sebastián Tejero atropelló a la niña Guadalupe Nolea, que iba con sus padres por la plaza de la Constitución y que se presentó al Tejero relatándole había presenciado el hecho; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para declarar en la causa que se instruye con motivo de dicho hecho.

Desconocidos que puedan dar razón del hecho de haber sido arrollado por el tren ascendente número mil ochocientos cinco del día diez y siete del actual junio, en el kilómetro trescientos treinta y nueve de Madrid un sujeto como de treinta a treinta y cuatro años de edad, al parecer de regular estatura, rostro enjuto, color moreno, pelo y ojos negros, nariz aguilena, que vestía pobremente americana de lana color obscuro, pantalón de algodón color azul, alargatas blancas, gorra oscura, y llevaba diversos objetos de aseo personal, un saco con ropas de uso, un envoltorio con comestibles y una chapa dorada cuadrada como de cuatro centímetros cuadrados con la inscripción R. F. E. 10 238 y un cuaderno con el nombre escrito en lápiz (José Rodríguez), así como sus parientes a quienes se ofrecen las acciones del procedimiento conforme al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y demás personas que puedan identificar el cadáver del expresado sujeto; comparecerán, en término de diez días ante este Juzgado de San Pablo de Zaragoza con objeto de declarar en la causa que con motivo de dicho hecho se instruye.

SAN MARTÍN, Celestina (a) *La Celeste*; camarera o artista que residió en esta ciudad el mes de octubre último y posteriormente en Madrid, madre del menor Pablo Esteban San Martín y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de San Pablo de Zaragoza para prestar declaración en la causa que se sigue por abandono del nombrado menor.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

RUBIO ITÚRBIDE, José; de cuarenta y cuatro años, viudo, peón de albañil, hijo de Santiago y Concepción, natural de Fombuena, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en la calle de Torrellas, número uno, piso tercero, que se dice marchó a Barcelona y usa el nombre de Mariano Gracia; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto la prisión, decretada en causa que se le sigue sobre robo.

GIL ALEGRE, Virgilio; hijo de Florentino y de Justa, natural de Las Pedrosas, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Las Pedrosas; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Aragón, número veintiuno, D. José Toledo García.

Jaca, veintidós de junio de mil novecientos diez y ocho.—José Toledo.

PARTE NO OFICIAL

«La Montañanesa».

Sociedad anónima.

Desde el lunes 1.º de julio próximo, podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle del Coso, núm. 54, principal, de diez a trece, en los días no feriados, el dividendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 19 del actual y correspondiente al cupón núm. 18 de esta Sociedad.

Zaragoza, 20 de junio de 1918.—La Montañanesa: El Administrador general, Cesáreo Cajal.

Imprenta del Hospicio.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1918 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

Ministerio de Estado. — Real orden disponiendo que en lo sucesivo no se practiquen por este Ministerio gestiones para la importación o exportación de artículos, más que en los casos que se reciban con informe favorable por conducto de la Comisaría General de Abastecimientos, excepción hecha de las peticiones que dirijan a este Ministerio los Representantes diplomáticos extranjeros acreditados en esta Corte, las cuales serán cursadas a la referida Comisaría, p. 441.

Ministerio de Fomento. — Real decreto disponiendo que los artículos 10 y 12 del de 12 de julio de 1917 referentes al consorcio nacional carbonero queden redactados en la forma que se expresa, p. 1.

— Otro declarando de utilidad pública la explotación de concesiones de las substancias combustibles enumeradas en el art. 4.º del Decreto ley de 29 de diciembre de 1868, p. 5.

— Real orden disponiendo sean aplicables al tráfico de carbones vegetales los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Real decreto de 13 de diciembre de 1917, imponiéndose las sanciones a los infractores, sean empresas, particulares o funcionarios, en la forma que determina el art. 7.º del mismo, p. 41.

— Otra relativa a prorrogación de los plazos de ejecución de las obras de los caminos vecinales que se mencionan, p. 53.

— Otra aprobando y poniendo en vigor como tasa de carbones el cuadro de precios que se publica, redactado por la Comisión técnica, p. 74.

— Real decreto disponiendo que cuando se trate de transportar mercancías indispensables para industrias proveedoras de la Administración o Empresas, el Ministro de este Departamento moderará la elevación de fletes hasta el límite que juzgue necesario, p. 74.

— Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles de las provincias que se indican se obligue, por cuantos medios tengan a su alcance, a las Juntas locales de los términos municipales invadidos de langosta, a que practiquen la escarificación de los terrenos acotados, p. 76.

— Real decreto aprobando y poniendo en vigor inmediatamente el Reglamento por que ha de regirse el Consorcio Carbonero, y declarando legalmente constituido y en funciones el referido Consorcio, p. 93.

— Real orden prorrogando por todo el mes de febrero el plazo que la Ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por el germen de langosta, página 113.

— Otra disponiendo que al reclamarse la facturación de una mercancía con destino a una población que tenga

varias estaciones de ferrocarril, se tenga en cuenta la Empresa a que corresponda el último trayecto que la mercancía haya de recorrer, y sólo se admita la facturación a las estaciones que correspondan a la misma Empresa y que hayan sido designadas para recibir expediciones como la que sea objeto del transporte, p. 185.

— Otra creando una Junta revisora para interesar el cumplimiento y hacer efectivas las disposiciones vigentes sobre precios, ventas y exportaciones de los materiales de construcción y fijar los que les corresponda en la actualidad, p. 185.

— Real decreto aprobando el plan de reparación de carreteras en situación de poderse subastar durante el año actual, p. 275.

— Real orden disponiendo que por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo se nombre el personal técnico interventor de las fábricas siderúrgicas, a los efectos de la tasa de los productos de referida industria; que dicha tasa entre en vigor inmediatamente, que es aplicable a la edificación, a las obras y servicios públicos, y a las construcciones que necesiten las empresas mineras, p. 315.

— Real decreto dictando reglas para la tramitación de los expedientes de concesión y construcción de ferrocarriles carboneros, cuya inclusión se acuerde en el plan de los secundarios y estratégicos, p. 347.

— Real orden dictando reglas para reglamentar la gestión y hacer efectivas las funciones de la Junta creada para tasar los materiales de construcción, p. 359.

— Otra disponiendo que, por lo que se refiere al servicio de ferrocarriles, se observen las reglas que se publican para dar cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia de 3 de abril, relativo al adelanto de sesenta minutos de la hora legal, p. 425.

— Otra disponiendo no se autorice el funcionamiento de ninguna fábrica de explosivos sin que sea previamente reconocida por un Ingeniero que la Jefatura del distrito minero designe, p. 494.

— Otra, circular, disponiendo se interese de los Gobernadores civiles recomienden a los Alcaldes, Guardia Civil y Guardas jurados de Policía municipal y rural y Agentes de su autoridad la mayor vigilancia y la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, p. 495.

— Real decreto derogando los artículos 2.º y 3.º del de 13 de diciembre del año próximo pasado, que dictó reglas encaminadas a cortar el encarecimiento abusivo de los carbones por la acción de los intermediarios, y disponiendo que el artículo 5.º del mencionado Real decreto quede redactado en la forma que se publica p. 501.

— Otro declarando a quiénes corresponde decretar la servidumbre forzosa de paso y otorgar las concesiones o autorizaciones para establecer instalaciones eléctricas, p. 502.

— Real orden declarando que en las cesiones de carbón hechas por los comerciantes, industriales o parti-

culares, pueden intervenir los Agentes de Cambio, los Corredores de Comercio o los Notarios civiles públicos, a excepción de los contratantes interesados, p. 697.

— Real decreto dictando las bases que se publican para la celebración de los Concursos III y IV de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, p. 733.

Ministerio de la Gobernación. — Real decreto disponiendo que los cargos de Subdelegado de Medicina, Farmacia y Veterinaria serán compatibles con los de elección Municipal o Provincial, siempre que no obliguen a residencia distinta de la que como Subdelegado les corresponde, p. 6.

— Real orden facultando a la Comisaría General de Abastecimientos para conceder o denegar las autorizaciones de incautación local a requerimiento de los Ayuntamientos interesados, p. 84.

— Otra, circular, disponiendo que los Gobernadores civiles faciliten al personal que designe el Ministerio de Hacienda o las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas, las declaraciones que han de rendir a la Comisaría General de Abastecimientos, según el artículo 4.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1917, p. 165.

— Otra sobre aplicación de las leyes del Trabajo a los cocineros, reposteros y similares, p. 181.

— Circular a los Gobernadores civiles dando instrucciones que deben tener en cuenta, cumplir y hacer cumplir en las próximas elecciones, p. 233.

— Real decreto relativo a la publicación de las listas formadas a tenor del art. 25 de la ley Electoral de Senadores, p. 253.

— Circular a los Gobernadores civiles dándoles instrucciones para recoger todas aquellas acusaciones que respecto a la compra de votos en las elecciones, y para denunciar por sí aquellos delitos, si estimara que así procede, p. 283.

— Real orden circular disponiendo se vigile el cumplimiento de lo prescrito en el capítulo 5.º de las Ordenanzas de Farmacia sobre la venta de productos medicinales y substancias venenosas en las droguerías y fábricas de productos químicos; que sean vigiladas por los Subdelegados las Farmacias para que no se expendan en ellas sin receta escrita y firmada por un Médico, medicamentos narcóticos, anestésicos y cuantos contengan substancias venenosas, paquetes, cajas de píldoras, pastillas, comprimidos, tubos preparados para inyecciones, etc., que contengan referidas substancias tóxicas, y que por la Policía gubernativa sean perseguidas las casas de lenocinio, cafés, *bars* y demás sitios de reunión en que haya sospecha de que se proporcionan dichas substancias a los clientes, p. 295.

— Otra a los Gobernadores civiles disponiendo que los Alcaldes contesten los interrogatorios que les dirija el Instituto de Reformas Sociales sobre emigración de obreros españoles al extranjero, p. 322.

— Otra resolviendo instancias suscritas por los Vocales de la Junta provincial de Protección a la infancia, de Albacete, p. 323.

— Otra ídem la consulta formulada por la Junta provincial de Protección a la infancia, de Vizcaya, interesando norma fija sobre si la obligación de asistencia corresponde a las Autoridades del pueblo de nacimiento del niño o al de la vecindad de la familia, p. 327.

— Otra convocando el VII Concurso de premios, con arreglo a las bases aprobadas por el Consejo Superior de Protección a la infancia y represión de la mendicidad, p. 328.

— Otra aprobando y disponiendo se publiquen las bases para la reglamentación de la profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas, p. 367.

— Otra, circular, dictando reglas sobre la inspección del trabajo, p. 413.

— Otra resolviendo consulta del Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Valencia acerca de si los mozos exceptuados del servicio en filas en el año de su alistamiento declarados soldados en revisión y exceptuados de nuevo por causas sobrevenidas en el Ejército, deben revisar la excepción sobrevenida hasta que los mozos de su reemplazo pasen a segunda situación de activo, p. 414.

— Otra delarando que la profesión de Odontólogo o

de Cirujano dentista debe ser sólo ejercida personalmente por los que tengan los títulos correspondientes, sin que pueda delegarse dicho ejercicio en otra persona que carezca del expresado título, p. 430.

— Real decreto disponiendo que para entablar los recursos de alzada contra multas impuestas por infracciones de las leyes del trabajo o de cualquier disposición con ella relacionada, será requisito indispensable consignar previamente el importe de la multa, sin más excepción que la que se indica, p. 445.

— Real orden circular trasladando Real orden del Ministerio de Fomento resolviendo el expediente relativo al estado posesorio del monte Las Villas Mancomunadas, número 418 del Catálogo de la provincia de Jaén, disponiendo se publique en la *Gaceta*, con carácter general, recordando la de 9 de junio de 1917 (*Gaceta* del 13) sobre el mismo asunto, y que por los Gobernadores civiles se ordene su publicación en los *Boletines Oficiales*, y cuiden, en casos análogos, de que por los Ayuntamientos se cumplan las prevenciones que se citan, p. 454.

— Otra aprobando las reglas que se publican, relativas a gastos de viaje y de manutención de los niños que acudan a los Sanatorios marítimos de Oza y Pedrosa, p. 457.

— Otra, circular, disponiendo que en todos los casos en que estuviere comprobada la existencia de una epidemia y adoptadas las medidas oportunas, se proceda por los Gobernadores civiles a convocar con urgencia a las Juntas provinciales de Sanidad, con el fin de acordar la declaración oficial de aquélla y su publicación inmediata en el *Boletín Oficial* de la provincia, p. 506.

— Otra, circular, trasladando Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, relativa a que por las Diputaciones y Ayuntamientos de las localidades en que existen Prisiones y en éstas Escuela y Maestro sin habitación, abonen las indemnizaciones que se indican, p. 573.

— Otra, circular, trasladando la del Ministerio de la Guerra dirigida a este Departamento interesando se ordene a los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento respecto a la obligación que tienen dichas corporaciones de efectuar los suministros que se citan, p. 574.

— Otra, circular, trasladando la del Ministerio de Gracia y Justicia dirigida a este Departamento, por la cual se interesa se ordene a los Gobernadores civiles atender las reclamaciones de pago de haberes que contra los Ayuntamientos se hagan por los Médicos forenses y de las Prisiones preventivas, p. 589.

— Otra convocando a exámenes de aptitud para ingresar, como aspirante, en el Cuerpo de Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de examen de cuentas y presupuestos de los Gobiernos civiles, p. 621.

— Otra disponiendo que en lo sucesivo las entidades, corporaciones o particulares que deseen llevar niños a los Sanatorios marítimos de Oza y Pedrosa, soliciten el ingreso de los respectivos Directores de los Establecimientos, p. 629.

— Otra, circular, ídem que para la aplicación de la ley de Amnistía de 8 del mes de mayo se observen por los organismos y autoridades dependientes de este Ministerio las reglas que se publican, p. 637.

— Real decreto relativo a la continuación en sus respectivos destinos hasta obtener derecho al minimum de haber pasivo de los funcionarios de la policía gubernativa regulados por la Ley de 27 de febrero de 1908, p. 657.

— Real orden circular trasladando Real orden del Ministerio de Fomento interesando se dicten las disposiciones oportunas para que las Diputaciones provinciales presten a los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería los créditos y auxilios que concedían a los de Fomento, con arreglo al Real decreto de 14 de diciembre de 1859, p. 665.

— Real orden disponiendo que los tribunales para las oposiciones a las plazas del personal facultativo afecto al servicio de profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas, sean nombrados por los Gobernadores civiles a propuesta de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, que se constituyan en la forma que se indica, y Cuestionario para las mencionadas oposiciones, p. 709.

— Otra, circular, a las Juntas de Protección a la in-

fancia, para que inviten a los agricultores a que recojan niños desamparados, p. 721.

— Otra, circular, invitando a los Ayuntamientos para que sean creados Parques infantiles, a fin de evitar el abandono de los niños e impedir que se suban a los vehículos, p. 722.

Ministerio de la Guerra. — Real orden circular disponiendo se dé la mayor publicidad al propósito de no otorgar en el año actual ni en los sucesivos, prórrogas de ninguna clase para el pago de las cuotas militares, p. 73.

— Otra relativa a la expedición de certificaciones para exigir responsabilidades por inutilidades del servicio militar no comprobadas, p. 213.

— Otra disponiendo se prohíba en absoluto a las Asociaciones particulares que se creen con fines de beneficencia la ostentación de banderas, brazales, cruces griegas ni el empleo de los colores federales, rojo y blanco, del escudo de Suiza, adoptados por la Convención de Ginebra de 6 de julio de 1906, p. 257.

— Otra resolviendo consulta formulada por la Alcaldía de Santa Cruz de Tenerife, sobre interpretación del artículo 130 de la ley de Reclutamiento y 293 de su Reglamento, en lo referente a quién debe extender las filiaciones de los mozos declarados prófugos, p. 311.

— Otra disponiendo se abra un concurso entre fabricantes nacionales, para la presentación de muestras con destino a la confección de un uniforme único para guarnición, maniobras y campaña, p. 335.

— Real decreto reformando el vigente Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en la parte relativa a la admisión de voluntarios sin premio, p. 387.

— Real orden circular dispensando de la presentación del certificado de aptitud militar a cuantos individuos hubieren perdido por dicha causa los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, p. 506.

Ministerio de Hacienda. — Real orden disponiendo que se haga extensiva la prohibición señalada en el art. 2.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1917 a la avena y las harinas de judías, lentejas, habas y garbanzos, p. 7.

— Real decreto disponiendo se ajusten a los preceptos que se publican, en todos los Municipios del Reino, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, la imposición de arbitrios a las personas o clases especialmente interesadas en la ejecución de obras o instalaciones del Ayuntamiento, ps. 57 y 81.

— Real orden prohibiendo la exportación de las aceitunas en estado natural, p. 125.

— Real decreto relativo a los substitutivos de la gasolina, p. 133.

— Real orden autorizando a la Federación Nacional de fabricantes de pastas para sopa, para exportar, mediante las formalidades que se publican, las que se elaboren con trigos que por su exclusiva cuenta y riesgo habrá de importar previamente del extranjero, p. 165.

— Real decreto estableciendo un Comité regulador de la importación, distribución y consumo del algodón, p. 201.

— Otro resolviendo consultas dirigidas a este Ministerio exponiendo las dudas ocasionadas sobre inteligencia del art. 84 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y manera de hacer efectivas las sanciones pecuniarias en él establecidas contra los electores que no cumplan con el deber cívico de emitir su voto en las elecciones convocadas, con arreglo a ella, p. 235.

— Real orden declarando que los dueños de automóviles y motores de explosión puedan adquirir los alcoholes neutros o desnaturalizados, con el impuesto pagado, tanto de los fabricantes como de los almacenistas, para su empleo en aquéllos, y deberán conservar en su poder las guías o vendis de circulación con que lo reciban, como justificantes de su procedencia legal, limitándose la Administración a ejercer la debida vigilancia para evitar que dichos alcoholes se destinen a otro uso distinto, p. 339.

— Real decreto prorrogando por un año el plazo fijado para liquidación de créditos (activos y pasivos) a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, p. 391.

— Real orden disponiendo se publique en la *Gaceta de*

Madrid el Reglamento del Comité regulador de la importación, distribución y consumo del algodón, p. 395.

— Real decreto disponiendo que a partir del día siguiente a la publicación de este Real decreto, el impuesto de alcoholes se percibirá con arreglo a la ley de 10 de diciembre de 1908 y demás disposiciones complementarias, con las variaciones que se publican, p. 605.

Ministerio de Instrucción pública. — Real orden disponiendo se admita la matrícula y examen a todos alumnos oficiales y no oficiales de los Establecimientos de enseñanza, dependientes de este Ministerio, que por razón de enfermedad no hayan podido efectuarlos en tiempo oportuno, p. 665.

Presidencia del Consejo de Ministros. — Real orden prorrogando hasta 1.º de abril la de 29 de noviembre del año próximo pasado, que estableció la tasa en el precio de la gasolina, p. 53.

— Real decreto declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado; que las Cortes se reúnan en Madrid el 18 de marzo del corriente año, y que las elecciones de Diputados se verifiquen en todas las provincias de la Monarquía el día 24 de febrero, y las de Senadores el 10 de marzo siguiente, p. 53.

— Otro relativo a la fe notarial para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, p. 193.

— Otro disponiendo se proceda inmediatamente a la revisión de los precios regulares señalados a las substancias alimenticias y primeras materias por las Juntas provinciales de Subsistencias, las cuales remitirán a la Comisaría General de Abastecimientos cuantos antecedentes tuvieren en cuenta para adoptar la medida en cuestión; que una vez que la referida Comisión haya realizado el conveniente estudio, eleve al Gobierno la oportuna propuesta de aprobación, modificación o anulación de los referidos acuerdos, y que en lo sucesivo, cuando las mencionadas Juntas fijen precios regulares a determinados mantenimientos o materias primas, pidan autorización a la repetida Comisaría General de Abastecimientos, p. 197.

— Real orden ampliando por esta sola vez, y por cinco días, cada uno de los plazos señalados en el Real decreto de 23 de julio de 1917, relativo a la formación del nuevo Censo, hasta llegar al de remisión en 1.º de abril del corriente año, de las últimas listas para su impresión, la cual deberá quedar terminada antes del 31 de mayo siguiente, p. 205.

— Otra fijando el precio máximo de venta del trigo, de la harina y del pan, p. 319.

— Otra *id. id. id.* del arroz sin cáscara blanco corriente, p. 321.

— Real decreto disponiendo que el Comisario general de Abastecimientos ejerza, por delegación del Gobierno, cuantas facultades confiere a éste la Ley de 11 de noviembre de 1916, a fin de atender al abastecimiento y distribución de substancias alimenticias y materias indispensables para la vida económica del país, p. 399.

— Otro disponiendo que el día 15 del mes actual, y a las veintitrés horas, se adelante la hora legal en sesenta minutos, y que el día 6 de octubre del corriente año se restablezca la hora normal, p. 413.

— Real orden autorizando a las Juntas provinciales de Subsistencias para que puedan fijar el precio máximo del trigo en sus respectivas provincias, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 40 pesetas los 100 kilogramos en almacén, ni exceder de 44 pesetas; y disponiendo que dichas Juntas fijen el precio máximo de venta de las harinas, sin que el sobrepeso de molturación pueda exceder de 11 pesetas los 100 kilogramos, p. 449.

— Otra estableciendo como tipos regulares de precios de los carbones minerales en las distintas cuencas productoras de España los propuestos por la Comisión técnica de tasa en la forma que se publica, p. 473.

— Real decreto, relativo a la constitución de un Comité Central, al objeto de asegurar el abastecimiento y regular la distribución de los carbones minerales, p. 481.

— Otro, relativo a la constitución de un Comité Central para regular la importación y exportación de artículos indispensables para la economía nacional, p. 485.

— Otro declarando que la Comisaría General de Abastecimientos es la única Autoridad competente para co-

nocer y resolver en los recursos de alzada, sea cual fuere su cuantía, que se formulen contra los acuerdos de las Juntas administrativas recaídos en asuntos de faltas de contrabando por tenencia o posesión clandestina de substancias alimenticias y primeras materias, p. 518.

— Real orden constituyendo un Comité titulado Federación Arroceras, el cual estará formado por representantes de agricultores, comerciantes e industriales, presididos por un Delegado de la Comisaría General de Abastecimientos, y cuyas funciones, en lo que se refiere a la venta y exportación del arroz, son las que se especifican, p. 521.

— Otra (rectificada) fijando los precios máximos de venta de los aceites en bodega del productor, sin envases, y dictando reglas para la exportación del mencionado artículo, p. 529.

— Real decreto disponiendo quede afecta la totalidad de la Marina mercante española para la realización del tráfico marítimo en el transporte de aquellas materias cuya importación, circulación o exportación juzgue el Gobierno indispensables para la economía nacional en las actuales circunstancias, p. 649.

— Otro disponiendo que a partir de la publicación del mismo se consideren redactados en la forma que se publican los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 8.º, 10 y 11 del Real decreto de 24 de enero último, p. 650.

— Rectificación al artículo 4.º del Real decreto prohibiendo la tenencia o posesión clandestina en territorio español de hoja de lata, así como también la de estaño, y determinando las declaraciones que deben presentar antes del 10 de julio próximo los productores, transformadores, almacenistas y consumidores de los referidos artículos, inserto en la *Gaceta* del día 25 de junio, p. 735.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

Buscas y capturas. — Circulares encareciendo la busca y captura de los siguientes sujetos:

- Lino Gracia Moreno, p. 118.
- Saturio Cemillán Puerta, p. 360.
- Víctor Ariño Almudévar, p. 475.
- Juan Galán Puchol, p. 533.

Caza. — Circular anunciando el comienzo de la veda, p. 166.

— Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de enero, p. 214; febrero, p. 214 y 343; marzo y abril, p. 582.

— Declarando vedado de caza 2.000 hectáreas de terreno del monte denominado Alfajarín, sito en dicho pueblo, p. 324.

— Recordando a los Ayuntamientos el fiel cumplimiento de los preceptos contenidos en las vigentes leyes de Caza y Pesca, p. 466.

— Prohibiendo la caza de pájaros insectívoros, p. 507.

— Declarando vedado de caza la parte de terreno del monte denominado Pinar, de El Burgo, p. 514.

— Idem id. la parte del monte Condor que se puntualiza, en el término de Plasencia de Jalón, p. 574.

Censo electoral. — Encargando a los Presidentes de las Juntas municipales la remisión al Jefe de Estadística de las listas electorales, si no ha habido reclamación contra ellas, p. 60.

Correos. — Autorizando a los Sres. Alcaldes para que, caso de que algún peatón abandone el servicio, se incauten de los libros y demás documentos, p. 363.

Elecciones. — Señalando la fecha en que deberán reunirse las Juntas municipales del Censo electoral, para la designación de adjuntos y suplentes que con el Presidente han de constituir las mesas en las elecciones de Diputados a Cortes, convocadas para el día 24 de febrero, B. O. E. de 15 de enero.

— Insertando R. O. por la que se resuelve que los Administradores de Correos de las respectivas cabezas de distrito, publiquen en el B. O., ocho días antes del señalado para la elección, nota exacta de las estafetas o carterías en que, por haber sido previamente habilitadas,

pueden recibirse y certificarse los pliegos electorales indicando con toda claridad y por su orden correlativo cuáles son las que guardan más proximidad al lugar del Colegio electoral respectivo, B. O. E. de 11 de febrero.

— Encargando la remisión de los nombres, filiación política y número de votos que obtengan los Candidatos a Diputados a Cortes, como igualmente si ha habido o no protestas o reclamaciones, ps. 241, 253, 257 y 261.

— Circular dando instrucciones a las Autoridades para que contribuyan a la libre emisión del sufragio y velen por la pureza del mismo, p. 241.

— Designando el Salón de Quintas de la Diputación para que se celebren las Juntas de señores Diputados provinciales y compromisarios con objeto de proceder al nombramiento de Senadores, p. 307.

Ferrocarriles. — Imponiendo una multa de 1.000 pesetas a la Compañía de ferrocarriles del Norte, p. 46.

— Idem otra de 500 a la propia Compañía, p. 324.

— Idem otra de 1.000 a la de Madrid a Zaragoza y Alicante, p. 522.

— Idem otra de 500 a la misma, p. 581.

Ganadería — Pérdidas y hallazgos. — Participando la substracción o extravío del ganado que se expresa:

Una yegua propiedad del vecino de Tarazona, Florentino Mañero, p. 243.

Un macho y una mula de la del vecino de Longás, Ventura Solana, p. 723.

Higiene y Sanidad pecuarias. — Circular a los dueños de paradas particulares de sementales equinos, dictando reglas para evitar la propagación de la durina, p. 95.

— Otra, encargando a los Inspectores municipales la no expedición de guías sanitarias a los animales enfermos, convalecientes o recientemente curados, por ser los más propensos a la transmisión de las epizootias, p. 161.

— Relación de los pueblos que no han cumplimentado el servicio que se les encomendó por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, para la formación de los padrones del Censo pecuario cuyo modelo se inserta, p. 730.

— Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Tierga y Luna, p. 37; Moyuela, p. 41; Arándiga, p. 161; Campillo de Aragón, p. 173; Uncastillo, p. 198; Oseja, p. 296; Calatayud, p. 312; La Muela, p. 383; Villarroya de la Sierra, p. 574; Azuara, p. 609; La Muela, p. 725, y Almocheu, p. 736.

— Otras dando cuenta de haber desaparecido aquellas de los de Tauste, Zuera, Villanueva de Gállego, Bárbules, La Muela y Utebo, p. 102; Novillas, Pozuelo de Aragón, Sobradiel, Belchite y Lércera, p. 199; Villanueva del Huerva, Jaulín, Aniñón, Epila y Arándiga, p. 461; Moyuela, Jarque, Luceni, Ricla, Tierga, Luna, Campillo de Aragón, Uncastillo, Calatayud y La Muela, p. 691.

Inspección provincial de Sanidad. — Circular sobre vacunación, p. 46.

— Otra relacionada con la revisión de los libros de vacunación, p. 379.

— Insertando R. O. por la que se deniega la petición deducida por el Ayuntamiento de Sigüés en solicitud de que sea segregado del partido médico que forma con el de Tiermas, p. 465.

— Idem otra, disponiendo la rectificación del partido médico formado por Puendeluna y Biscarrués, de la provincia de Huesca, en la forma y de conformidad en un todo con lo propuesto en su informe por la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, p. 507.

— Otra id., rectificando el partido médico que constituirían los Ayuntamientos de Vera de Moncayo, Trasmoz y Alcalá de Moncayo, segregándose de dicho partido el último Ayuntamiento y agregándole el de Añón, formándose en su virtud dos partidos médicos de 5.ª categoría y 750 pesetas de dotación, formándose el uno con los Ayuntamientos de Vera de Moncayo y Trasmoz y el otro con los de Añón y Alcalá de Moncayo, p. 514.

— Imponiendo la multa de 50 pesetas a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan si en el término de seis días no remiten para su examen el libro de vacunaciones, o, habiéndolo hecho, no han rectificado o corregido las deficiencias señaladas por la Inspección provincial de Sanidad, p. 633.

Obras públicas. — Aguas. — Participando haber solicitado concesiones de aguas los señores que se expresan :

D. César Sanz Muñoz, p. 101.

El Alcalde de Logroño, p. 242.

D. Gregorio Albéniz, vecino de Artabia (Navarra), página 299.

El Alcalde de Quintanaétez (Burgos), p. 430.

D. Francisco Villota y Baquiola, p. 523.

D. Federico García Suescun, p. 523.

D. Daniel Irujo, p. 658.

D. Luis M.^a Moreno, p. 658.

D. Plácido Hervera y Miguel, p. 685.

— **Caminos vecinales.** — Abriendo información para formular reclamaciones con motivo de la solicitud de los Alcaldes que se citan para que se declaren de utilidad pública las siguientes obras :

El de Bardallur, un puente económico sobre el Jalón, p. 198.

El mismo, un camino vecinal, desde dicha localidad a Plasencia de Jalón, p. 198.

El de Plasencia de Jalón, un puente económico, sobre el río Jalón, p. 198.

El mismo y el de Urrea, un camino vecinal que en común disfrutan dichos pueblos, p. 198.

Los de Salillas y Lucena de Jalón, un camino vecinal desde la carretera de Rueda a la estación de Salillas, página 537.

El de Cosuenda, otro de Cosuenda a Aguarón, p. 565.

— **Carreteras.** — Declarando necesaria la ocupación de terrenos, en los términos que se expresan, con motivo de la construcción de las siguientes carreteras :

Trozo primero de la de tercer orden de Belchite a Daroca, Sección de Belchite a Herrera, en término de Belchite, p. 375.

Igual trozo, carretera y Sección, término de Almonacid de la Cuba, p. 375.

Idem id., término de Azuara, p. 375.

— **Expropiaciones.** — Relaciones de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción de las siguientes carreteras, a fin de que los interesados puedan reclamar ante las Corporaciones que se citan :

Belchite a Daroca, trozo segundo : reclamaciones ante la Alcaldía de Azuara, p. 33.

Idem a id., trozo primero : id. ante la de Belchite, p. 34.

Idem a id., trozo primero : id. sección de Belchite a Herrera : id. ante la de Almonacid de la Cuba, p. 34.

Idem a id., trozos primero y segundo : id. ante la de Letux, p. 470.

Gallur a Sangüesa : id. ante la de Gallur, p. 458.

La Almunia a Venta de los Petrusos, trozo tercero : id. ante la de Monegrillo, p. 593.

— **Ferrocarriles.** — Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción de una desviación del paso a nivel del punto kilométrico 25'643, a fin de que los interesados puedan reclamar ante la Alcaldía de Murero, p. 593.

— **Pesas y medidas.** — Señalando fecha para la contrastación en los Ayuntamientos cabeza de partido judicial de Ateca, La Almunia y Calatayud, p. 495.

— Idem en Borja, p. 705.

— **Reclutamiento.** — Publicando la relación de Oficiales designados por esta Capitanía general, como delegados de la primera Autoridad militar, para intervenir en los actos de sorteo, clasificación y declaración de soldados en el año actual, p. 209.

— **Recursos de alzada.** — Notificando la instrucción de expedientes con motivo de recursos de alzada interpuestos por :

D. Francisco Cuenca Fernández, p. 9.

D. Manuel Galvete, p. 495.

D.^a Manuela Artigas, p. 533.

— **Reformas sociales.** — Llamando la atención acerca de la Circular de la Delegación de Estadística de la 8.^a Región para que los Alcaldes presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales contesten el interrogatorio que aquélla contiene, p. 601.

— **Sanidad.** — Anunciando concurso para la provisión en propiedad de los cargos de Subdelegado de Medicina de Sos y de Veterinaria de Daroca, p. 363.

— Reiterando el cumplimiento de lo ordenado en la circular inserta en el B. O. de 27 de febrero, relacionada con la epidemia de tífus exantemático reinante en Portugal, p. 383.

— Publicando nueva convocatoria para proveer en propiedad el cargo de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Daroca, p. 495.

— Imponiendo la multa de 50 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos que se citan, por no remitir los estados sanitarios y de vacunación del segundo semestre de 1917, p. 558.

— Encargando se extremen las medidas de profilaxis en vista de la epidemia de tífus exantemático en Portugal, p. 677.

— Anunciando concurso para proveer en propiedad el cargo de Subdelegado de Farmacia del distrito de Pina de Ebro, p. 681.

— Nombrando Subdelegado de Medicina del distrito de Sos a D. Esteban Jorge Fuertes Machín y de Veterinaria del de Daroca a D. Luciano López Bachiller, p. 681.

— **Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.** — Relación de los pueblos que no han rendido las liquidaciones de 1916 y presupuesto refundido de 1917, p. 434.

— Amonestando a los morosos en el cumplimiento del anterior servicio, p. 629.

— **Subsistencias y transportes.** — Encargando a los Alcaldes la remisión de las declaraciones juradas a que aluden los artículos 4.^o, 5.^o y 6.^o de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 1917, p. 13.

— Insertando un telegrama del Ministro de Fomento sobre transportes, en el que se dan instrucciones a las industrias para formular sus peticiones de carbón, p. 21.

— Circular volviendo a reclamar dichas relaciones, p. 37.

— Instrucciones para el cumplimiento de lo ordenado en la circular rectificadora de la Comisaría General de Abastecimientos, fecha 7 de enero, a los tenedores de carbón, p. 45.

— Tasa de los carbones minerales en esta capital y su provincia, según procedencias, para los suministros del artículo 3.^o de la R. O. del Ministerio de Fomento de 9 de enero, p. 65.

— Idem de la alfalfa seca con destino a pienso de ganados, p. 73.

— Previendo a los mineros que con el fin de evitar abusos en el exceso de impureza en el carbón, la Jefatura de minas encargará las muestras necesarias y se impondrá el oportuno correctivo a los infractores, p. 101.

— Conminando con la multa de 500 pesetas a los Alcaldes que hasta el 28 de enero no remitan las relaciones juradas que determina el R. D. de 21 de diciembre último en sus artículos 4.^o y 5.^o, p. 117.

— Imponiendo igual multa a los Alcaldes que se citan si en el plazo de tercero día no envían dichas relaciones, p. 149.

— Participando a los Alcaldes que intenten solicitar la condonación de la multa a que se refiere el párrafo anterior, se dirijan oficialmente al Gobierno civil alegando las razones en que funden sus peticiones, p. 193.

— Anunciando la apertura de la información a que se refieren la R. O. de 8 de febrero y circular de la Comisaría General de Abastecimientos de 11 del mismo mes y año corriente, p. 213.

— Reglas a que deben ajustarse los que deseen adquirir gasolina de la asignada a esta provincia a peso de tasa, ps. 283, 434, 621, 658.

— Invitando a los tenedores de carneros y reses vacunas para que enajenen voluntariamente con destino al consumo público, los que obren en su poder y a los precios que se indican, p. 403.

— Señalando el precio de la tasa del trigo, p. 457.

— Circular sobre autorización de guías para la salida de trigos y sus harinas al precio de tasa, p. 461.

— Otra dejando sin efecto la anterior, p. 497.

— Distribución de la gasolina asignada a la Junta provincial, correspondiente a los meses de marzo, p. 469; abril, p. 666; mayo, p. 731.

— Insertando R. O. C. de la Comisaría General de Abastecimientos referente a las relaciones mensuales de las declaraciones de existencias presentadas en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 1 de diciembre de 1917, p. 493.

— Convocando a todos los mineros productores de esta provincia, p. 505.

— Encargando a las Autoridades y Guardia civil la comprobación de existencias declaradas por algunos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los denunciadores que tienen derecho a percibir la mitad de la multa que se imponga a los ocultadores, o sea del 20 por 100 del valor de las especies que sean objeto de comiso, p. 505.

— Orden circular de la Comisaría General de Abastecimientos sobre expedición de guías para la salida de substancias alimenticias, p. 517.

— Haciendo saber a los productores de substancias alimenticias de todos órdenes que pueden dirigir ofertas al Alcalde Madrid, p. 537.

— Disponiendo que las Cámaras de Comercio remitan informadas a la Dirección general de Aduanas las peticiones de exportación de aceite de oliva, p. 544.

— Circular fijando el precio máximo de venta del aceite de oliva en la capital y su provincia, p. 545.

— Conminando con la multa de 50 pesetas a los Ayuntamientos que en el plazo que se fija no cumplimenten el servicio que se les encarga referente a estadística de la avena, cebada, centeno o trigo que en sus respectivos términos se recolecte, p. 641.

— Previendo a los Alcaldes de la provincia que por orden de la Comisaría General de Abastecimientos las habas, algarrobas, legumbres y maíz, quedan sujetas a las prescripciones establecidas para las gramíneas que se especifican en la circular a que se hace referencia en el párrafo anterior, p. 658.

— Convocando a una asamblea de productores de trigo, p. 661.

Varios asuntos. — Publicando las fechas en que la Comisión provincial ha acordado celebrar sus sesiones durante el mes de enero, p. 45.

— Remitiendo a los Alcaldes hojas registro de la forma en que han quedado constituidos los respectivos Ayuntamientos, ps. 113, 117 y 121.

— Convocando a sesión extraordinaria a la Diputación para adoptar acuerdos acerca de la ejecución de las obras de reforma de la Plaza de Toros, ps. 125, 327 y 371.

— Participando su ausencia de la capital el Sr. Gobernador y haberse encargado interinamente del mando de la provincia el Secretario de este Gobierno D. Sinforniano Bailón, p. 327.

— Notificando haberse hecho cargo nuevamente del mando de la provincia el Sr. Gobernador D. Félix Martínez Lacuesta, p. 347.

— Encargando a las Autoridades presten auxilio a los señores designados para ejecutar trabajos geodésicos en la provincia, p. 375.

— Idem a los de la formación del mapa de España y avance catastral, p. 433.

— Señalando los días en que la Comisión provincial debe celebrar sus sesiones durante el mes de abril, p. 421; mayo, p. 558.

— Circular participando el adelanto de la hora oficial en 60 minutos a partir del 15 de abril, a las veintitrés horas, B. O. E. de 13 de abril.

— Convocando a la Excm. Diputación provincial para celebrar las sesiones del primer período semestral del corriente año, p. 473.

— Ordenando a los Alcaldes la mayor premura en contestar al interrogatorio que para llevar a cabo la estadística relativa a emigración española a Europa, les ha remitido el Presidente del Instituto de Reformas sociales, p. 477.

— Anunciando el nombramiento de D. Leandro Martín como representante en esta ciudad para el cobro de los derechos de las obras de D. Jacinto Benavente ante las empresas y compañías teatrales, p. 533.

— Anuncio dejando sin efecto la requisitoria publicada el 20 de julio de 1917, llamando al procesado Santiago Antúnez Serrano, p. 569.

— Circular referente a la provisión de Secretarías de Ayuntamiento vacantes, p. 585.

— Otra encargando la formación del Censo caballar y mular, p. 658.

— Llamando la atención sobre la circular que se inserta de la Dirección general de Obras públicas, referente a la formación de una estadística de los vehículos existentes en cada término municipal, p. 689.

— Recomendando a las Autoridades presten toda clase de apoyo y auxilio al Ilmo. Sr. D. Rafael Páramo y Buscán, Jefe del Negociado de Metrología del Instituto Geográfico, con motivo de su visita de inspección por esta provincia, p. 693.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión provincial. — Anunciando subastas para contratar el suministro de artículos con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, al Hospicio-Inclusa de Calatayud y al de Tarazona, ps. 288 y 585.

— Idem id. para el arriendo de las hierbas y caza del Acampo y huerta del Hospital, ps. 586 y 629.

— Idem id. para el de las tierras plantadas de cepas madres en la Torre de Gállego, p. 586.

— Anunciando hallarse vacante la plaza de Comisario de entradas del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, p. 713.

— Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de enero, p. 141; febrero, p. 267; marzo, p. 391; abril, p. 502; mayo, p. 631.

— Anunciar la exposición al público del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de las fincas sitas en término de Agón, pertenecientes a la Casa Inclusa de esta ciudad como procedentes de la testamentaría de D. Bernardino Castillo, p. 691.

— Idem id. las sitas en Magallón y Alberite, de la misma procedencia, p. 691.

— Señalando fecha para la subasta de las referidas fincas enclavadas en Agón, p. 736.

— Idem id. para las radicantes en los términos de Magallón y Alberite de San Juan, p. 741.

Actas de sesiones. — Suplementos correspondientes a los números 56, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 142, 143, 144, 145, 146, 149 y 150.

Comisión Mixta de Reclutamiento. — Circular participando el acuerdo de devolver a los interesados los expedientes justificativos de excepciones del servicio militar, otorgadas a mozos comprendidos en reemplazos anteriores, p. 52.

— Participando el acuerdo de haber fijado el tipo del jornal regulador en 275 pesetas, ps. 307 y 311.

— Señalando fechas para la celebración del juicio de revisiones del servicio militar en el corriente año, p. 307.

— Encargando a los Alcaldes la remisión de una relación nominal de los mozos que hayan alegado exclusiones o excepciones del servicio militar, p. 324.

— Dando instrucciones a los Comisionados para la entrega de mozos, p. 329.

— Encareciendo a los Ayuntamientos que se relacionan, la remisión del padrón parcial para la formación del militar que previene el art. 204 del Reglamento, p. 414.

— Anunciando la hora oficial en que darán comienzo las sesiones de la Comisión, p. 455.

— Anunciando la fecha en que podrán verse los expedientes de excepción legal que por cualquier incidencia no lo sean en los días anteriormente señalados para ello, p. 561.

Diputación provincial — Certificación de los Diputados a Cortes, y Senadores por esta provincia, no fallecidos en un plazo anterior de veinte años a la fecha, B. O. E. de 17 de enero.

— Otra completando la anterior, p. 153.

— Relación de los Sres. Diputados provinciales elegidos durante los últimos veinte años, que pueden proponer candidatos en las elecciones de Diputados a Cortes, con arreglo al art. 24 de la ley Electoral, p. 173.

— Abriendo concurso entre las Compañías o Sociedades de seguros establecidas en la provincia para asegurar contra incendios el edificio del Hospicio de Tarazona con sus pabellones, p. 435.

— Anunciando la venta en segunda subasta del edificio que fué inclusa de Calatayud, p. 533.

— Haciendo saber que la *Gaceta* del 9 de mayo publica el referido anuncio, p. 569.

— Relación de los pueblos que para el año 1918 quedan incursos en el 5 por 100 de interés de demora sobre lo que adeudaban en 31 de diciembre de 1917, p. 654.

— Anunciando subasta para contratar la adquisición de acopios con destino a la conservación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo, p. 723.

— *Contaduría*.— Reparto que para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año 1918 hace la Diputación entre los pueblos de la provincia, p. 48.

— *Actas de sesiones*.— Suplementos correspondientes a los números 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 124, 125 y 126.

— Relaciones de cobros efectuados por Contingente provincial de años atrasados y corriente, en la segunda quincena de diciembre de 1917, p. 38; primera de enero de 1918, p. 96; segunda de id., p. 177; primera de febrero, p. 243; segunda de id., p. 287; primera de marzo, p. 389; segunda de id., p. 400; primera de abril, p. 466; segunda de id., p. 524; primera de mayo, p. 589; segunda de id., p. 667; primera de junio, p. 701.

SECCION CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Abogacía del Estado.—Llamando a los interesados o causahabientes de D. Román Burgaleta y Fuster, p. 221.

Administración de Contribuciones.—Circular disponiendo que tributen con el recargo por empleo de fuerza hidráulica los concesionarios de saltos de agua de cualquier procedencia y por tanto los derivados del Canal Imperial de Aragón, p. 3.

— Otra concediendo un último plazo de diez días para la presentación de los documentos cobratorios de los diferentes conceptos contributivos, a los Ayuntamientos que han dejado de remitirlos, p. 9.

— Anunciando haber quedado expuesto al público el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta capital y su término municipal para el año 1918, p. 38.

— Rectificación del Registro fiscal por lo que se refiere a Zaragoza, p. 126.

— Recordando a los Ayuntamientos la obligación en que están de formar los respectivos registros fiscales de la riqueza urbana, p. 221.

— Multando con 75 pesetas a los pueblos que se relacionan por no haber confeccionado los documentos cobratorios que se expresan correspondientes al año 1918, p. 285.

— Haciendo público el fallo de los expedientes instruidos por defraudación a D.^a Mercedes Viñas, D. José Calvo Aguilera y D. Francisco Zaro, p. 296.

— Copia de la matrícula industrial y de comercio correspondiente a la capital, ps. 364, 376, 404, 407, 415, 435, 489, 507, 515, 550, 565 y 569.

— Relación de los Sres. Médicos de Zaragoza y sus agregados que se han provisto de patentes, p. 384.

— Circular dando instrucciones para formar los apéndices a los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, p. 403.

— Invitando a los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza, a que presenten la correspondiente declaración y documentos que la justifiquen, para formar el apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, p. 407.

— Conminando con multa a los Ayuntamientos que se citan si en el plazo de diez días no remiten la certificación relativa a sueldos, gratificaciones, premios, etc., p. 477.

Administración de Propiedades e Impuestos.— Recordando a los Ayuntamientos la obligación de ingresar la cuarta parte del cupo de consumos, o sea el primer trimestre del año que rige, p. 224.

— Concediendo un plazo de diez días a los Ayuntamientos morosos para la remisión de los repartimientos y demás documentos cobratorios del impuesto de consumos para el año actual, sin exceptuar los que hayan de enviar rectificaciones relativas a los repartos substitutivos del de consumos, p. 344.

— Imponiendo multa a los Ayuntamientos que no han cumplimentado el anterior servicio, p. 421.

— Prorrogando el plazo para presentar la certificación de pagos sujetos al 1'20 por 100 correspondientes al cuarto trimestre de 1917, p. 445.

— Dando diez días de tiempo para remitir las certificaciones del 20 por 100 de propios del cuarto trimestre de 1917 a los Ayuntamientos morosos, p. 455.

— Concediendo un plazo de diez días a los Ayuntamientos que se relacionan para que presenten las certificaciones del 10 por 100 de pesas y medidas del cuarto trimestre de 1917, p. 458.

— Anunciando haberse concedido la redención de un censo solicitado por D. Eusebio Nadal López, p. 711.

Delegación de Hacienda.— Multando a los Ayuntamientos que se relacionan por no haber remitido la certificación del 10 por 100 de pesas y medidas del tercer trimestre de 1917, p. 96.

— Relación de los recibos de contribución rústica del año 1916, correspondientes a la tercera zona de La Almunia de D.^a Godina extraviados al Recaudador D. Sebastián Arbea, p. 277.

— Idem del año 1912, de la indicada zona y al propio Recaudador, p. 284.

— Requiriendo a los Ayuntamientos para que redoblen su celo en evitación de que determinados industriales establecidos en los mismos sigan defraudando al Tesoro, p. 339.

— Anunciando subasta de pastos en Pastriz, p. 340.

— Imponiendo multa a los Ayuntamientos que se citan por no haber remitido la certificación del 1'20 por 100 de pagos del 4.^o trimestre de 1917, p. 514.

— Idem otra por la del 20 por 100 de propios de igual trimestre y año, p. 524.

— Idem otra por la del 10 por 100 de pesas y medidas de la misma época, p. 609.

— Anunciando el cese en sus cargos de Inspectores de Hacienda de la provincia de D. Eduardo Alonso Colmenares y D. Pablo Claramunt Pastor, p. 537.

— Idem subasta del sulfato de cobre que posee el Estado en distintas Delegaciones de Hacienda, p. 597.

— Relación de los recibos de contribución rústica, primer trimestre de 1916, pertenecientes al pueblo de Cunchillos, que han sido declarados nulos, p. 610.

— Anuncio de concurso para el arriendo de nuevos locales con destino a las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia, p. 732.

Intervención de Hacienda.— Previsiones relativas al acto de pasar la revista anual todos los individuos de Clases pasivas, p. 351.

Sección facultativa de Montes de la 5.^a Región.—

Circular dando instrucciones para formar las relaciones de los aprovechamientos forestales que necesitan utilizar durante el año forestal de 1918-1919 los pueblos que posean montes dependientes del Ministerio de Hacienda afectos a la 5.^a Región, p. 167.

— Señalando fecha para proceder al deslinde del monte denominado Vales de Cadrete, de la pertenencia de Zaragoza, p. 340.

— Idem del Realengo de Peñafort, de igual propiedad, p. 340.

— Conminando con multa a los Ayuntamientos que se citan por no haberse provisto de la correspondiente licencia para hacer uso de los aprovechamientos consignados en sus montes para el presente año forestal, p. 355.

— Relación de pueblos multados por morosos en cumplir dicho servicio, ps. 435 y 594.

Tesorería de Hacienda.— Insertando el acuerdo dictado por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido a consecuencia de reclamación formulada por numerosos vecinos de los barrios de esta capital contra el procedimiento ejecutivo que por descubiertos de contribución se les sigue, p. 35.

— Anunciando haberse recibido los recibos de suscripción de la *Gaceta de Madrid* correspondientes al primer trimestre del año corriente, p. 161.

— Idem id. los del segundo, p. 462.

— Señalando fecha para el pago del importe de los recargos municipales por resultas de los pueblos de esta provincia correspondientes al cuarto trimestre de 1917, p. 344.

— Real orden disponiendo que los depósitos de acciones al portador de empresas navieras que existen en los

Bancos no sean devueltos hasta que se realice el canje de las mismas por nominativas, p. 344.

— Anunciando las fechas para el pago del importe de los recargos municipales sobre cédulas personales, página 383.

— Señalando fecha para la apertura de la cobranza de cédulas personales, p. 397.

— Anunciando subastas de fincas por débitos de contribución en: Villamayor de Gállego, ps. 135, 141, 142, 150, 169, 258, 381, 486, 561; Zaragoza, p. 309.

— Idem id. el embargo de las fincas que se expresan, ps. 487 y 574.

— Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos a varios deudores, ps. 338, 397, 466, 503, 549, 662, 691, 693 y 743.

— Idem en el segundo grado con el recargo del 10 por 100, ps. 271, 562, 613, 617, 626, 633, 673, 678, 682, 697, 702, 705 y 725.

— Idem en el único grado, ps. 380, 467, 502 y 662.

— Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 162, 254, 407, 477, 515 y 705.

— Idem el cese, p. 162.

— Requiriendo al pago de lo que adeudan por los conceptos que se expresan a los Alcaldes de Maluenda, Saviñán y Fombuena, ps. 681 y 682; Cariñena y Daroca, ps. 685 y 686; Berruete, Fombuena y Maella, ps. 713 y 714.

SECCION QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.

Administración principal de Correos de Zaragoza.—

Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Zaragoza y Leciñena, p. 9.

Zaragoza y Osera, ps. 67 y 258.

Muel y Herrera de los Navarros, ps. 79, 297 y 503.

Calatorao y su estación férrea, p. 170.

Daroca y su estación férrea, p. 246.

Calatayud y Torrelapaja, p. 556.

— Relación de los Colegios electorales de la provincia de Zaragoza con indicación de la Estafeta o Cartería habilitada donde pueden depositarse pliegos electorales, p. 217.

— Convocando a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Daroca de local adecuado, p. 236.

— Idem id. a la de Cariñena, p. 400.

— Idem id. a la de Egea de los Caballeros, p. 638.

Alcaldía de Zaragoza.— Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

Viuda de Morando, p. 67.

D. Manuel Lahoz, p. 150.

D. Angel Mateo, p. 180.

D. Emilio del Molino, p. 255.

D.^a Ignacia Bosqued, p. 255.

D.^a María Granié, p. 312.

D. Juan Bernal, p. 322.

D. Fernando Escudero, p. 340.

D. Eloy Portolés, p. 411.

D. Evaristo Navarro, p. 411.

Sres. Arbeloa Hermanos, p. 425.

D. Beltrán Duclós, p. 426.

D. Pascual Martín, p. 515.

D. Luis M.^a Aladrén, p. 530.

Sres. Gómez y Navarro, p. 534.

D. Manuel Marraco, p. 534.

D. Ramón Perdiguez, p. 562.

D. Juan Agüelo, p. 602.

D. Tomás Hournet y Ljest, p. 618.

D.^a Pilar Auría, p. 651.

— Anunciando la exposición del padrón de los habitantes de esta ciudad, p. 90.

— Abriendo concurso para la adquisición de un motor eléctrico con destino al horno de la Casa Amparo, p. 103.

— Disponiendo el cese en su cargo del Guardia de Vigilancia municipal Manuel Aguarón, p. 118.

— Participando el nombramiento de Guardia del Cuerpo de Vigilancia a favor de D. Manuel González Cavero, p. 150.

— Anunciando concurso para la adquisición de instrumental quirúrgico con destino a la Casa Amparo, p. 195.

— Idem la exposición de las listas de los individuos que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores convocada para el día 10 de marzo, p. 268.

— Idem el deslinde del monte Vales de Cadrete y señalando día para el acto del apeo, p. 390.

— Idem quedar abierta la cobranza de cédulas personales, 587.

— Providencia contra D. Pablo Ara Lafuente por débitos de cédulas personales de los años que se indican, p. 602.

— Señalando fecha para el cobro del primero y segundo trimestres en período voluntario del arbitrio sobre inquilinato, p. 610.

— Anunciando la exposición al público del padrón de solares, p. 638.

— Idem la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 29, 199, 336, 439, 562, 683.

— Providencia declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a los morosos por los arbitrios que se citan, ps. 330, 527, 602, 679.

Asociación de Ganaderos del Reino.— Convocando a Junta General ordinaria, p. 446.

Audiencia de Zaragoza.— Lista de Jurados para el primer cuatrimestre, ps. 21, 30 y 42; segundo cuatrimestre, ps. 535, 538, 542.

— Lista de las personas que en el territorio de esta Audiencia pueden ser habilitadas en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado para hacer constar la existencia de hechos que puedan influir en la pureza del sufragio durante el día en que se verifique la próxima elección de Diputados a Cortes, ps. 203, 210 y 246.

— Relación de los funcionarios que pudiendo ser habilitados para ejercer la fe notarial el día de las próximas elecciones para Diputados a Cortes han alegado excusa y les ha sido admitida por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, p. 230.

— Participando haber sido habilitados los Notarios de Huesca D. Crisanto Berlín y D. Mariano Torrente, a solicitud del Candidato D. Francisco Bastos Ausart, para que puedan ejercer su ministerio en el distrito electoral de Boltaña en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, p. 245.

— Idem D. Ignacio Ansuátegui Arteta, a solicitud de D. J. Nicolás de Escoriaza y Fabro, para igual objeto, en el distrito electoral de La Almunia de Doña Godina, p. 245.

— Idem D. Juan Fernández y D. Enrique Mestres Viñal, a solicitud de D. Gabriel Maura y Gamazo, para id. en el de Calatayud-Ateca, p. 258.

— Idem D. José Nin de Cardona, a solicitud de don Eduardo Lozano, para id. en el de Daroca, p. 261.

— Idem D. Enrique Jiménez Gran y D. Luciano Serrano y Millán, a solicitud de D. Jenaro Poza, para id. en el de La Almunia, sección de Epila, p. 268.

— Participando la vuelta al ejercicio de su cargo del Procurador de los Tribunales de esta ciudad D. Manuel Serrano Fernández, p. 272.

— Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes, ps. 389 y 470.

— Anulando el nombramiento de Juez suplente de Castiliscar, p. 411.

— Señalando día y hora para la presentación de los opositores a las plazas vacantes de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas que se citan, p. 419.

— Relación de las personas que han sido designadas por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, para desempeñar los cargos de Justicia municipal, que comprende la renovación extraordinaria núm. 48 de 1917, p. 378.

— Idem id., núm. 49 de 1918, p. 703.

Ayuntamiento de Zaragoza.— Anunciando quedar expuestos al público en la Secretaría municipal, y por los plazos que se fijan, los expedientes relativos a las siguientes subastas:

Obras para cambiar el desagüe del lavadero de Torrero, p. 496.

Enajenación de un solar en las calles de Escuelas Pías y Meca, p. 336.

— Anunciando la exposición al público de los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto extraordinario para 1918, p. 84.

Lista de los contribuyentes que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año, p. 150.

Padrón de industriales de esta población sujetos al pago del arbitrio sobre la venta en forma de patentes de bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes, correspondiente al año en curso, p. 170.

Los documentos a que se refiere el art. 25 del Real decreto de 31 de diciembre último, cuya aplicación ha acordado el Ayuntamiento por lo que respecta a determinadas obras referentes a la construcción del alcantarillado en la zona que se indica, p. 216.

Padrón de coches y autos sujetos al pago de arbitrio sobre carruajes de lujo para el corriente año, p. 316.

Modificación del presupuesto ordinario, p. 575.

— Señalando fechas para la celebración de concursos y subastas con objeto de adquirir los artículos siguientes:

Artículos de consumo para la Casa Amparo, p. 255.

Trajes de uniforme para ordenanzas, p. 530.

— Subasta para contratar las impresiones necesarias durante el año actual en las distintas dependencias municipales, p. 255.

— Concurso para la adjudicación del servicio de carruajes con destino a la Alcaldía, ps. 296 y 392.

— Subasta para la venta de un solar existente en las calles de Escuelas Pías y Meca, p. 419.

— Anunciando concurso para la adquisición de enchufes y mangueras y material necesario, p. 459.

— Subasta para cambiar el desagüe del lavadero de Torrero, p. 556.

— Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de octubre de 1917, p. 10; noviembre de 1917, p. 261, y diciembre de 1917, p. 277.

— Anunciando hallarse vacantes cinco plazas de Celadores de Policía urbana, p. 296.

— Idem otra de clarinero, p. 297.

— Idem tres plazas de Celadores de Policía urbana, p. 590.

— Idem otra de escribiente de la Secretaría, p. 602.

— Convocando a Asamblea de Municipios aragoneses, p. 478.

— Expediente contra D. Santos Cervero Royo, por débitos de contribución y años que se expresan, p. 668.

— *Comisión de Gobernación.* — Anunciando concurso para la adquisición de géneros y prendas de vestir con destino a los asilados de la Casa Amparo, p. 392.

— Idem id. para la adquisición de cincuenta jergones rellenos de hoja de maíz con destino a los detenidos en el Depósito municipal, p. 446.

— *Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.* — Anuncios de concursos y subastas para la enajenación de aprovechamientos forestales, estiércoles, etc., ps. 96, 153, 277, 451, 576, 615, 664, 708 y 728.

— Admitiendo proposiciones para la confección de pellizas de invierno para guardas de montes, p. 3.

— *Comisión de Quintas.* — Anunciando haberse instruido expediente en averiguación del paradero de los siguientes sujetos:

Florencio Gáñez Mollat, padre del mozo Román Gáñez Morata, p. 325.

Valero Gaudioso Gracia, id. de Andrés Gaudioso Formigós, p. 325.

Eulogio Picazo Muñoz, id. de Daniel Picazo Pardo, p. 325.

Miguel Casamayor Pardo, id. de Miguel Casamayor, p. 336.

José Espinal Serra, id. de Vicente Espinal Blanco, p. 381.

Florencio Román Gistás, id. de Daniel Román Gajón, p. 382.

José Anento Artola, id. de Luis Anento Artola, p. 382.

Lázaro Jaso Vallés, id. de Lázaro Jaso Lansaque, p. 385.

Julio Murillo Berlin, id. de Julio Murillo Liarte, p. 441.

Ángel Baquedano Calejero, id. de Luis Baquedano García, p. 455.

Mariano Valenzuela Hernández, hermano de Ramón, p. 455.

Lamberto Lacambra, padre de Esteban Lacambra Poderós, p. 459.

Anacleto Martín Pueyo, id. de Fernando Martín Ferrer, p. 459.

José María Royo, hermano de Santiago, p. 515.

Caja de Ahorros. — Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 349, 372 y 526.

Capitanía general de la 5.ª Región. — *Estado Mayor.* — Señalando la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición con lo que respecta a esta provincia, p. 255.

— Llamando a los funcionarios del Cuerpo de Correos y Carteros adjuntos en la relación que se acompaña, p. 365.

— Expediente para justificar el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado que se cita, p. 536.

Comandancia de Ingenieros de Zaragoza. — Abriendo concurso para adquirir un ascensor eléctrico, p. 196.

— Señalando día y hora para la subasta de obras de reforma de retretes y cuartos de aseo en los Cuarteles de Zaragoza, ps. 479 y 638.

— Idem id. para la de ampliación y reforma del Parque de Intendencia, p. 560.

— Dejando sin efecto el anuncio publicado sobre ampliación y reforma del Parque de Intendencia, p. 660.

— Señalando día hora para la subasta del proyecto de dos pabellones de tropa y otras dependencias en el Cuartel del General Luque, p. 679.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza. — Anunciando subastas de armas, ps. 255 y 590.

— Anunciando día y hora para la venta de un caballo de desecho, p. 360.

— Anuncio para contratar el arrendamiento de un edificio con destino a la Guardia civil de Bujaraloz, p. 602.

— Idem id. para id. de la Guardia civil de Caspe, p. 619.

Comandancia de Marina de la provincia de Barcelona. — Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia que cumplen 20 años en el inmediato y han sido alistados en sus respectivos trozos para el reemplazo de 1919, p. 652.

Comisaría General de Abastecimientos. — Aviso oficial llamando la atención del público acerca de las prevenciones contenidas en el R. D. del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre último, relativas a la obligación de presentar declaraciones juradas de las substancias y primeras materias que en aquel precepto legal y en la R. O. de 28 de dicho mes se determinan, B. O. E. de 16 de enero.

Comisión mixta de Reclutamiento. — Circular encareciendo a los Alcaldes remitan en el plazo que se fija el tipo del jornal regulador en cada término municipal, p. 54.

— Otra dando instrucciones sobre los documentos que deben figurar en los expedientes de excepción, p. 142.

— Otra encareciendo a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan el cumplimiento del servicio ordenado en la circular publicada en el B. O. núm. 12, p. 195.

— Relación de los mozos alistados para el servicio militar en los años 1915, 16, 17 y anteriores, que se hallan sujetos a revisión de sus exenciones o excepciones ante los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de marzo del corriente año, suplemento a los BB. OO. de 21, 22, 23 y 25 de febrero.

— Otra reclamando de los Ayuntamientos una relación nominal de los mozos que hayan alegado exclusiones o excepciones del servicio militar, p. 324.

Consejo provincial de Agricultura y Ganadería. — Anunciando la exposición al público del impuesto que autoriza la ley de Plagas del campo, ps. 440, 443, 446, 451, 456, 459, 462 y 467.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. — Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, ps. 2, 431, 442, 558 y 669.

Distrito Forestal de Zaragoza.—Circular encargando a los Alcaldes y Secretarios de la provincia remitan a las oficinas del Distrito, con estricta sujeción al modelo que se publica, nota exacta de los disfrutes que desean utilizar en sus montes respectivos durante el año forestal de 1918-19, p. 68.

- Anunciando subasta de leña en Caspe, p. 90.
- Idem id. en Valmadrid, Uncastillo y Lecinena, p. 187.
- Idem de pinos en Zuera y Zaragoza, p. 236.
- Circular señalando día y hora para la provisión de una plaza de Peón-guarda con arreglo al cuestionario que se publica, p. 330.
- Anunciando haberse instalado las oficinas en la calle que se indica, p. 392.
- Subasta para la venta de 15 podones, 10 destrales y 10 azadas, p. 594.
- Idem para el aprovechamiento de leñas en Pomer, p. 594.

Distrito Minero.—Aperturas. — Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas Antonieta, núm. 1.407, p. 40; Victoria, 1.408, p. 44; Carmen III, 1.409, p. 44; Monte Carlo, 1.410, p. 68; De-sada, 1.415, p. 404; Luz, 1.413, p. 123; Paz II, 1.114, p. 123; Pilar, 1.416, p. 126; Josefa II, 1.417, p. 126; Zaragoza, 1.418, p. 142; El Cuervo, 1.419, p. 154; María del Carmen, 1.420, p. 154; Ampliación a la mina Zaragoza, 1.421, p. 179; Rafaela, 1.423, p. 179; Encarnación, 1.425, p. 183; Leopoldina, 1.424, p. 183; Elena Paulina, 1.427, p. 199; Victoria Eugenia, 1.426, p. 211; Carolina Pilar, 1.428, p. 211; Pilarin, 1.429, p. 217; Baltasar, 1.430, p. 246; Acta est Fabula, p. 258; Pilar II, 1.432, p. 298; Pilar Rosina, 1.433, p. 309; Carolina Elena, 1.435, p. 382; Mónica, 1.436, p. 392; La Fe, 1.347, p. 419; Joaquina, 1.439, p. 431; Gallarta, 1.438, p. 451; Isabel, 1.440, p. 451; Concha, 1.441, p. 478; Pilar, 1.443, p. 478; Nieves, 1.444, p. 483; Julia, 1.445, p. 484; María, 1.447, p. 527; Intermedia, 1.448, p. 539; Petra tercera, 1.449, p. 539; Carlitos, 1.450, p. 559; Petra cuarta, 1.453, p. 562; Anita, 1.454, p. 660; Balbina, 1.458, p. 694; Concha-Rosario, 1.459, p. 727.

— **Caducidad.**—Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes: La Sulfúrica, Prosperidad, Demasia a Brillante, Tauste, Visitación, p. 385.

— **Cancelación.**—Cancelando el expediente de registro de la mina Mónica, 1.412, p. 126.

— Cuenta de lo ingresado y pagado durante el cuarto trimestre de 1917, p. 297.

— Idem durante el primer trimestre de 1918, p. 578.

— Providencia señalando el deslinde entre las minas que se indican, p. 639.

— Otra incoando el oportuno expediente de rectificación de las minas Severa, 1.125; Conchita, 405; Enriqueta, 1.270; Alejandria, 1.058; y los registros demarcados Carmen, 1.292; Carmen, 1.298 y Alejandria, 1.310, p. 431.

— Resolviendo el expediente de deslinde de las minas relacionadas en el párrafo precedente, p. 715.

— Dejando sin curso y fenecido el expediente de las siguientes minas: Victoria, núm. 1.408, p. 179; Joaquina, 1.363 y Elisa, 1.362, p. 268; Acta est Fabula, 1.431, p. 483.

— Circular de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes referente a la economía en el consumo de lubricantes, p. 67.

— Suspendiendo las operaciones de demarcación de las minas que se citan, por causa de los temporales de nieve, p. 104.

— Circular de la Delegación Regia de Suministros Hulleros referente a la intensificación del laboreo, p. 336.

— Providencia dando vista en el expediente de oposición de la mina María Teresa al Registrador D. Secundino Erroz, p. 478.

Escuela Normal de Maestros.—Convocando a exámenes de ingreso para el mes de junio, p. 370.

Escuela Normal Superior de Maestras.—Convocando a exámenes de ingreso para el mes de junio, p. 426.

Establecimientos de Beneficencia.—Administración. — Reclamando a los Ayuntamientos deudores el pago de la suscripción al BOLETIN OFICIAL correspondiente al año 1917, ps. 493 y 497.

Fábrica Militar de Subsistencias.—Concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos, ps. 360 y 703.

Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular sobre adulteración de artículos alimenticios, p. 25.

— Otra dando instrucciones para perseguir la compra de votos, la suplantación de nombres y las coacciones y amenazas, en las próximas elecciones, p. 225.

Hospital Militar.—Concursos para la adquisición de viveres y artículos de consumo, ps. 78, 229, 344, 462, 583, 704.

Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.—Anuncio participando haber solicitado D.^a María del Carmen Generosa Sarria y Castillo la devolución de la fianza que constituyó para responder de la gestión del cargo su difunto esposo D. Pablo Molinos Uriel, Notario que fué de esta capital, p. 418.

— Idem haber presentado instancia la referida señora, solicitando se le declare la pensión que debe percibir como viuda del citado Sr. Molinos, p. 153.

— Idem id. D.^a Soledad Guajardo Mendoza, con igual pretensión, como viuda con dos hijos menores de edad, del Notario que fué de Alhama de Aragón D. Carlos de la Fuente y Pertegaz, p. 153.

Inspección provincial de Sanidad.—Relación de los Ayuntamientos que no han solicitado a su debido tiempo la linfa necesaria para la revacunación de los mozos del actual reemplazo, p. 259.

— Circular insertando R. O. por la que se dictan reglas para las peticiones de vacuna, p. 136.

— Idem haciendo saber, por medio de nuestro Cónsul en Oporto, que por disposición del Consejo Superior de Higiene de Portugal, se prohíbe la salida de viajeros sin la correspondiente guía sanitaria, en evitación de propagar enfermedades contagiosas, p. 273.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza.—Anunciando haber solicitado D.^a María Luisa de la Cruz Marqués el establecimiento de un Colegio de primera enseñanza en Ariza, p. 272.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras. — Expropiaciones. — Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de las obras del ferrocarril de Sádaba a Gallur, en término de Egea, p. 531.

— Idem id. con motivo de las obras de ampliación del puente sobre el río Ebro, en término de Gallur, p. 638.

— Idem id. con motivo de la construcción de la carretera de La Almolda a la Venta de los Petrusos, p. 711.

— Anunciando la exposición al público del proyecto de la carretera de tercer orden del trozo 1.^o de Egea a Luesia, p. 531.

— Idem haber solicitado D. José González Aguirregaviria la ocupación permanente de terrenos de dominio público, sitios en la margen derecha del río Jalón, en término municipal de Riela, para el aumento de sus instalaciones de su fábrica de Alcoholes, p. 531.

— Haciendo constar por el Alcalde de Bardallur, que el dueño de la finca núm. 48 de la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término es doña Teonor Castillo, en lugar de herederos de Francisco Lázaro, p. 614.

— Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Pedro Gil, p. 99; D. Pedro Sanz Bueno, p. 467; el mismo, p. 602.

— Idem nueva convocatoria para formar la relación de aspirantes al Cuerpo de Peones camineros, p. 543.

— **Ferrocarriles.**—Expropiaciones. — Declarando necesaria la ocupación de fincas en término de Murero, con motivo de las obras de desviación del Paso a nivel del punto kilométrico que se menciona, p. 711.

— **Concesiones eléctricas.**—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

La Industrial Jalonense, p. 468.

La Hidroeléctrica del Mesa, p. 468.

Salto del Huerva y del Jalón, p. 533.

Junta central del Censo electoral.—Circular relativa a la entrega y remisión de la documentación electoral, seguida de las disposiciones que en aquella se citan, p. 162.

Junta provincial del Censo electoral.—Relación de poblaciones cuyos presidentes de Juntas municipales no han remitido la designación de locales donde deben celebrarse las elecciones durante el año 1918, p. 47.

— Dando cuenta de la forma en que ha quedado cons-

tituida la Junta provincial para el bienio de 1918-19, p. 47.

— Aperciendo con multa a los presidentes y Secretarios de Juntas municipales que se relacionan por no haber remitido las actas de constitución de las mismas, y devolviendo otras para subsanar defectos, p. 61.

— Forma en que han quedado constituidas el día 2 de enero la Juntas municipales, ps. 70, 76, 85, 90, 99, 121, 126, 136, 147, 152, 154, 170, 173, 206, 210 y 259.

— Circular recordando los preceptos legales que rigen en materia electoral e indicador cronológico para las elecciones generales de Diputados a Cortes convocadas para el 24 de febrero, B. O. E. de 17 de febrero.

— Relaciones de adjuntos y suplentes designados para constituir las mesas electorales en las citadas elecciones, ps. 101, 104, 109, 114, 151, 175, 199, 206, 221, 229 y 259.

— Insertando el acta de la sesión celebrada el 26 de enero con objeto de resolver las reclamaciones formuladas contra las listas electorales formadas por el Instituto Geográfico para la renovación del Censo, B. O. E. de 31 de enero.

— Relación de pueblos cuyas Juntas del Censo adolecen de defectos de constitución, p. 177.

— Edicto proclamando los candidatos a Diputados a Cortes para las elecciones que han de celebrarse el 24 de enero, y relación de los apoderados o substitutos designados por dichos Candidatos, B. O. E. de 18 de febrero.

— Resumen de los votos obtenidos por cada candidato en las elecciones de Diputados a Cortes realizadas el 24 de febrero en los distritos de La Almunia de Doña Godina, Caspe, Calatayud, Daroca, Egea de los Caballeros, Tarazona y Zaragoza-Borja, B. O. E. de 26 de febrero.

Juntas municipales del Censo electoral. — Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1918, ps. 10, 17, 31, 52, 77, 96, 121, 126, 136, 147, 155, 172, 208 y 229.

Ministerio de Estado. — *Patronato de la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalén.* — Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis durante el año 1917, p. 618.

— *Subsecretaría.* — Sección de política. — Formalidades que son necesarias para el desembarco de pasajeros en los puertos de la isla de Cuba, p. 17.

— Anunciando que el Gobierno japonés ha publicado un Reglamento relativo a la entrada de extranjeros en el Japón, p. 169.

Ministerio de Fomento. — *Dirección general de Obras públicas.* — Declarando que la formación de proyectos para instalación de líneas de conducción de energía eléctrica no puede considerarse comprendido entre los que dan derecho a la entrada en propiedad ajena para la toma de datos, p. 169.

— Circular recordando a los Gobernadores civiles que al hacer la designación de perito para reconocimientos y pruebas de automóviles, el título de Ingeniero industrial, obtenido con arreglo al plan de estudios que se indica, comprende el de Ingeniero mecánico, p. 236.

— Subasta para la construcción del trozo segundo de la carretera de Torrijo a Torrelapaja, p. 525.

— Circular recomendando a los Gobernadores civiles encarezcan de todos los agentes dependientes de su autoridad, denuncien a cuantos arranquen, apedreen o destruyan los indicadores de bifurcación de carreteras, p. 614.

— Otra ídem id. que por las Jefaturas de Obras públicas se exija la más rigurosa observancia de las prevenciones y precauciones contra los riesgos de las transmisiones eléctricas, p. 631.

— *Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.* — Declarando que para los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.º y siguientes del R. D. de 11 de marzo de 1904 se consideren con análogos derechos a todas las Asociaciones cuya finalidad sea la propagación y conservación del arbolado, cualquiera que sea la naturaleza específica, modo de vida y aprovechamiento de éste, página 555.

Ministerio de Gracia y Justicia. — *Dirección general de los Registros y del Notariado.* — Disponiendo la forma en que debe comunicarse la aceptación del cargo todo Notario requerido para dar fe de actos relacionados

con las próximas elecciones de Diputados a Cortes y Senadores, p. 209.

Ministerio de Hacienda. — *Dirección general de Aduanas.* — Circular dictando disposiciones encaminadas a facilitar el más exacto cumplimiento de cuanto preceptúa el R. D. de 24 de enero último sobre preparación de mezclas de alcohol con benzol, gasolina y éter para su empleo en los motores de explosión en cuanto afecta a la intervención de las operaciones, contabilidad, circulación y demás detalles relacionados con el impuesto del alcohol invertido en aquéllas, p. 209.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. — *Subsecretaría.* — Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Mecánica Nacional, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 89.

— Ídem id. de la Cátedra de Acústica y Óptica, vacante en la id. id., p. 503.

Ministerio de la Gobernación. — *Dirección general de Administración.* — Circular llamando la atención de los representantes legítimos de Establecimientos benéficos sobre el contenido de la R. O. de 9 de enero de 1918, estableciendo una bonificación del 20 por 100 del precio de tasa en la adquisición de carbones, p. 84.

— Prohibiendo temporalmente la importación de trapos viejos procedentes de Portugal, p. 450.

— Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación de la Casa de Caridad de Erla (Zaragoza), p. 487.

— Circular interesando de los Gobernadores que con la mayor urgencia remitan a este Centro Directivo un estado formulado por el Jefe de la Sección de Cuentas de cada Gobierno civil, comprensivo de los Ayuntamientos obligados a tener Contador, con arreglo al vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo y demás datos que se especifican, p. 491.

— *Dirección general de Seguridad.* — Anunciando la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, p. 7.

— Anunciando concurso, para proveer, mediante examen, las plazas de aspirantes y Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, p. 267.

— *Dirección general de Correos y Telégrafos.* — Relación de los pliegos de valores declarados destinados a la provincia de Zaragoza que cumplido el tiempo reglamentario de depósito pueden ser reclamados por los que se crean con derecho a ellos, p. 254.

— Circular dictando reglas para organizar las expediciones de niños que han de concurrir a los Sanatorios marítimos de Oza y Pedrosa, p. 458.

Parque de Intendencia. — Anunciando hallarse vacante una plaza de oficial guarniciero, bastero-sillero, p. 590.

— Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 104, 111, 114, 180, 184, 187, 236, 244, 255, 366, 370, 371, 400, 411, 419, 484, 487, 492, 560, 577, 603, 606, 611, 691, 694, 699, 728, 740, 743.

Parque de Artillería de la 5ª Región. — Señalando fecha para la subasta de materiales inútiles existentes en los Parques que se indican, p. 499.

Presidencia del Consejo de Ministros. — *Comisaría General de Abastecimientos.* — Circular dictando reglas encaminadas a evitar rápidamente que continúen las dificultades que se ofrecen para el abastecimiento de carbón destinado al uso doméstico, cocinas y calefacción, p. 38.

— Reproduciendo la anterior circular debidamente rectificada, p. 41.

— Instrucciones para aplicación de la R. O. del Ministerio de Fomento referente a la tasa de carbones minerales, p. 66.

— Circular disponiendo que por las Juntas provinciales de Subsistencias se proceda a fijar precios reguladores a los carbones de todas clases y que una vez terminado el servicio dispongan los Gobernadores civiles, como Pre-identificados de las referidas Juntas, lo que se publica, p. 89.

— Otra dictando reglas para el consumo de gasolina, p. 102.

— Gasto máximo de gasolina autorizado para cada uno

de los meses de enero (segunda quincena) y febrero del año actual, p. 102.

— Distribuyendo en la forma que se publica el crédito de 200.000 pesetas concedido para funcionamiento de las Juntas provinciales y locales de subsistencias, p. 103.

— Circular disponiendo se observen las formalidades que se publican para evitar posibles irregularidades en la distribución de las cantidades de trigo importado de la Argentina, que se dedican a cada puerto, p. 103.

— Anunciando plazo para la admisión de instancias a los interesados en la importación de hoja de lata, p. 118.

— Autorizando el consumo máximo de gasolina durante el mes de febrero con destino a los servicios de Obras públicas, p. 174.

— Circular disponiendo se proceda de nuevo a formar una estadística de algodón con arreglo a las prevenciones que se publican, p. 202.

— Otra ídem se abra en los Gobiernos civiles una información con objeto de que puedan acudir a la misma, tanto productores como consumidores, exponiendo lo que estimen conveniente respecto al precio a que deben ser tasadas las subsistencias alimenticias y primeras materias, p. 206.

— Otra ídem se dé la mayor publicidad a la R. O. y Memorándum que se insertan, relativos al carbón disponible en Inglaterra para exportar a países neutrales, p. 228.

— Otra ídem que en los Gobiernos civiles se abra, por el plazo de ocho días, una información pública para que expongan los productores, expendedores y consumidores que lo deseen el precio a que a su juicio contendrá tasar los azúfres, p. 254.

— Otra ídem que los Ayuntamientos establezcan pesos oficiales donde el público pueda comprobar el peso del pan, p. 324.

— Otra ídem que no se autorice la suspensión de matanza de ganado de cerda en todas las provincias de España, y que se invite a los ganaderos a que entreguen proporcionalmente el ganado de cerda que sea preciso, y caso de que se negasen se proceda por las alcaldías a proponer los expedientes de incautación del citado ganado que sea necesario, p. 384.

— Otra trasladando R. O. del Ministerio de Hacienda por la cual se declara que los alcoholes desnaturalizados que circulen legalmente, están exentos del pago del impuesto de consumos que grava a todos los demás líquidos alcohólicos, p. 391.

— Otra autorizando para el mes de abril con destino al servicio de Obras públicas, el consumo máximo de gasolina que aparece en el estado que se publica, p. 400.

— Prorrogando hasta 1.º de junio la tasa de la gasolina, establecida por la R. O. de 29 de noviembre del año próximo pasado, p. 411.

— Dictando reglas a que deben ajustarse los pedidos y ventas a precio de tasa de las vigas de doble T y hierros en U, p. 430.

— Resolviendo las reclamaciones formuladas por diferentes entidades productoras, depuradoras o consumidoras de benzol, solicitando se modifique o aclare lo prevenido en el art. 4.º del R. D. de 24 de enero del año actual, en el sentido de que se permita la venta y circulación libre de toda clase de benzoles, a excepción del 25 por 100 de los benzoles ligeros, p. 348.

— Nombrando a D. Francisco Bartos Rusart, Delegado especial en Asturias, con todas las atribuciones necesarias a la mayor eficacia de las órdenes que sobre suministros y distribución de carbones se le transmitan, p. 487.

— Disponiendo se constituya en esta Corte un Comité especial encargado de regular la importación y distribución de los abonos agrícolas, p. 487.

— Rectificación disponiendo se constituya en esta Corte un Comité especial encargado de regular la importación y distribución de los abonos agrícolas, p. 496.

— Fijando los precios de venta de los cementos artificiales y naturales, p. 496.

— Autorizando para el mes de mayo el consumo máximo de gasolina que figura en el estado que se publica con destino a los servicios de Obras públicas que se detallan para cada provincia, p. 525.

— Ampliando hasta el término de seis días impro-

rogables, a partir del de la fecha, el plazo concedido en el párrafo 6.º de la Real orden de 18 de abril de 1918, para la presentación de los contratos de compraventa de carbones en la Delegación Regia de Suministros Hulleros, p. 534.

— Haciendo extensivos a los vagones de propiedad particular, y en especial a los vagones cubas que se presenten a facturación lo dispuesto en la R. O. de 17 de noviembre de 1916, si bien estableciendo como penalidad para esta clase de material sólo el 75 por 100 de la de aquella disposición consignada, así como los preceptos de la de 15 de diciembre de 1917, relativa a la prohibición de reexpedir toda clase de mercancías, p. 556.

— Disponiendo que para las ventas al contado de cinc laminado y plomo en planchas y tubos rijan los precios contenidos en los cuadros que se publican, p. 575.

— Idem se constituya una Comisión para asegurar el abastecimiento y regular la distribución en el mercado de los materiales de construcción sujetos a tasa, p. 587.

— Orden dictando aclaraciones sobre la tasa de carbones minerales establecida por R. O. de 18 de abril de 1918, p. 588.

— Reproducción de la misma (rectificada), p. 598.

— Disponiendo que en un plazo de cinco días remitan todos los productores de azufre a esta Comisaría General, copia de los contratos que hayan formulado con agricultores e industriales para las distintas clases de azufre, p. 602.

— Orden de esta Comisaría General exigiendo guías para toda clase de transportes terrestres de carbones, p. 610.

— Regulando el procedimiento que ha de seguirse para cumplir las condiciones a que ha de subordinarse la tasa y exportación de aceite de oliva, p. 614.

— Orden reglamentando la salida de los carbones de los depósitos de Asturias no autorizados por los explotadores, y prohibiendo la formación de otros nuevos depósitos, p. 628.

— Idem fijando los datos que es preciso remitir a la Delegación Regia de Suministros Hulleros para que puedan ser registrados los contratos de suministro de carbones, p. 638.

— Prorrogando hasta 1.º de junio actual la tasa de la gasolina establecida por la R. O. de 29 de noviembre último, p. 638.

— Circular fijando la cantidad de gasolina cuyo consumo máximo para todo el mes de junio actual, autoriza esta Comisaría, p. 645.

— Idem prorrogando hasta 1.º de julio la tasa de la gasolina establecida por la R. O. de 29 de noviembre, p. 651.

— Autorizando a las refinerías de petróleo establecidas en España para que con las restricciones impuestas por la Dirección General de Aduanas en su Circular de 3 de mayo pasado, puedan proceder a la fabricación del substitutivo A. N. C., núm. 2, compuesto de gasolina, benzol y alcohol neutro en la proporción que se publica, y fijando los precios de venta del mismo al por mayor y al detall, p. 662.

— Declarando que los fabricantes y almacenistas al por mayor de las diferentes clases de gasolina a la venta, así como el substitutivo A. N. C., núm. 2, no vienen obligados a servir los pedidos representados por los bonos en cantidad inferior a 50 litros, que en caso de no expresarse en los de referencia podrán remitir a cualquiera de los detallistas de la población a que se refiera, p. 678.

— Disponiendo que los precios de venta en los puntos de destino del minio, albayalde en polvo, blanco Nevin y blanco de cinc, sean los que se publican, p. 678.

— Idem que los que hayan solicitado o soliciten de esta Comisaría permiso para importar en España alguno de los artículos que se mencionan, presenten al pedir el permiso, o dentro del plazo de quince días si ya lo tenían pedido, una instancia documentada para acreditar los extremos que se indican, p. 678.

— Instrucciones para el cumplimiento de la Circular de 31 de mayo pasado, p. 686.

— Circular haciendo extensiva al azúcar la prohibición señalada en el art. 2.º del R. D. de 21 de diciembre de 1917, y disponiendo que las declaraciones de existencias y las de entradas y salidas del indicado artículo se

presenten dentro de los plazos y con arreglo al detalle que al efecto se determina en el repetido R. D. y Circulares de esta Comisaría de 19 y 28 de abril del año actual, p. 723.

— Otra relativa a la limitación que los almacenistas pueden establecer en el suministro a precios de tasa de los pedidos de sus consumidores, cuando se trate de vigas de doble T y hierros en U, p. 724.

— Fijando los precios de venta de 10 metros cuadrados de vidrio plano, en fábrica, incluido el embalaje, y en almacén, p. 740.

— **Elecciones.** — Real decreto relativo a la fe notarial para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, p. 193.

Recaudación del Contingente provincial. — Relación de Ayuntamientos deudores y Agentes ejecutivos que han de seguir los procedimientos de apremio, ps. 338 y 668.

Recaudación de Contribuciones. — Señalando fechas para la recaudación voluntaria, p. 498.

Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros. — Anunciando las horas hábiles de oficina, p. 687.

Regimiento de Cazadores de Castillejos. 18.º de Caballería. — Anuncio para la venta de quince caballos de desecho, p. 393.

Regimiento Lanceros del Rey. — Anunciando la venta de una yegua de desecho, ps. 303 y 309.

— Idem quedar abierta la compra de caballos domados, ps. 325 y 332.

— Anuncio para la venta de quince caballos de desecho, ps. 393 y 397.

Sección administrativa de Primera enseñanza. — Relación de Maestros aspirantes a interinidades, ps. 13, 382 y 603.

— Participando haberse recibido los títulos profesionales que se mencionan, ps. 63, 195, 458, 471, 515, 560, 563, 704 y 728.

— Idem el nombramiento de Maestros interinos para las Escuelas que se indican, ps. 195, 309, 478 y 619.

— Rectificando un error de copia que aparece en la relación de Maestras opositoras de esta Sección, publicada en la *Gaceta* de 29 de enero, por lo que respecta a D.ª María de los Angeles, cuyo primer apellido debe ser Buchó en lugar de Ruhio, p. 208.

— Declarando que los Maestros interinos con servicios anteriores a 17 de abril de 1917 que no figuran en las listas formadas por las Secciones administrativas de primera enseñanza, podría pedir en las mismas interinidades antes de 1.º de abril, p. 331.

— Declarando expirado el plazo para la presentación de la documentación de los Maestros y Maestras que la tenían incompleta, p. 515.

— Rogando a los Maestros y Maestras que carezcan de títulos del Escalafón del aumento gradual, en sus distintas categorías, lo participen a esta Sección, p. 660.

— Participando que es de imprescindible necesidad que los expedientes personales de los Maestros y Maestras se hallen integrados por las copias de los originales que posean, compulsados por los Secretarios y visados con el V.º B.º de los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, de una hoja de servicios y el certificado de nacimiento, p. 679.

— Pidiendo a D. Epifanio Latorre una hoja de servicios de su esposa la Maestra D.ª Engracia López, para elevarla a la Superioridad, p. 694.

Sección provincial de Estadística. — Circular remitiendo a los Sres. Jueces municipales los impresos necesarios para el servicio del movimiento natural de la población durante el segundo semestre de 1918, p. 728.

Sección provincial de Pósitos. — Providencias declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Cabañas de Ebro, p. 10; Torralba de los Frailes, p. 18; Paracuellos de Jiloca, p. 29; Borja, p. 35; Santa Cruz de Grial, p. 39; Mainar, p. 68; Boquiñeni, p. 78; Mallén, p. 97; Tarazona, p. 331; Almonacid de la Sierra, p. 337; Luceni, p. 345; Carenas, p. 352; Epila, p. 360; Tobed, p. 576; Lumpiaque, p. 606.

— Señalando el Contingente de 1917, p. 216.

Servicio del Catastro de la riqueza urbana. — Anunciando la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Calatayud, p. 614.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias. — Estados

de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de diciembre de 1917, p. 78; enero de 1918, p. 244; febrero, p. 337; marzo, p. 471; abril, p. 577; mayo, p. 714.

6.º División Hidrológico-forestal. — *Cuenca media del Ebro.* — Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de enero, p. 138; febrero, p. 385; marzo, p. 443; abril, p. 559; mayo, p. 692.

— Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, p. 183.

— Señalando día y hora para la subasta de aprovechamientos de pastos en el monte denominado Dehesa del Moncayo, de la pertenencia de Tarazona, ps. 440 y 594.

Sociedad económica aragonesa de Amigos del País. — Lista de los señores socios que llevan tres años de antigüedad para los efectos de elección de compromisarios para Senadores, p. 182.

Tribunal de Actas protestadas. — Publicando las reglas de tramitación establecidas por el mismo para conocer y dictaminar en los expedientes electorales, p. 245.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo. — Anuncio de un pleito incoado por el Ayuntamiento de Zaragoza, p. 99.

Tribunal Supremo. — Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por:

D. Enrique Cebolla, p. 84.

Sociedad Ibáñez y C.ª, p. 84.

D.ª Mercedes Hernández, p. 84.

D. Blas Miguel Torrente Alvarez, p. 451.

D.ª Francisca Langa, p. 539.

D. Juan Fernández Amador de los Ríos, p. 539.

D. Ricardo Royo Villanova, p. 539.

D. Manuel Ferrer Salas, p. 556.

D. Bonifacio Huerta Argilés, p. 562.

D. Manuel Ferraz Salas, p. 617.

Universidad de Zaragoza. — Participando queda sin efecto el anuncio de fecha 26 de enero, que publicó la *Gaceta* del 8 del propio mes, convocando exclusivamente a los 19 primeros opositores aspirantes y 11 primeras opositoras para la elección de plazas, p. 246.

— Señalando día y hora para la elección de Senadores, p. 265.

SECCION SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

Abanto, ps. 443, 651.

Acered, ps. 18, 543, 603, 635, 694.

Agón, ps. 111, 419, 651.

Aguarón, ps. 393, 484, 512, 619.

Aguilón, ps. 273, 401, 615, 651.

Ainzón, ps. 180, 237, 353, 446, 651, 743.

Aladrén, ps. 54, 85, 443.

Alagón, ps. 85, 156, 265, 590.

Alarba, ps. 7, 265, 401, 462, 694, 700, 708.

Alberite de San Juan, ps. 156, 211, 675.

Albeta, ps. 518, 694.

Alborge, ps. 3, 36, 91, 401, 651.

Alcalá de Ebro, ps. 431, 627.

Alcalá de Moncayo, ps. 13, 426, 683.

Alconchel de Ariza, ps. 298, 675.

Aldehuela de Liestos, ps. 156, 350.

Alfajarín, ps. 300, 340, 472, 598, 603.

Alfamén, ps. 18, 237, 443, 567.

Alforque, ps. 140, 199, 211, 309, 378, 443, 452, 543.

Alhama de Aragón, ps. 91, 462.

Almochuel, ps. 273, 312, 426, 515, 639, 669.

Almolda (La), ps. 172, 212, 427, 647.

Almonacid de la Cuba, ps. 24, 456, 472, 615.

Almonacid de la Sierra, ps. 115, 119, 456, 675, 711.

Almunia (La), ps. 116, 127, 280, 390, 488, 700.

Alpartir, p. 462.

Ambel, ps. 127, 456, 548, 639.

Aniñón, ps. 265, 443, 637, 708.

Añón, ps. 123, 460.

Aranda de Moncayo, ps. 107, 119, 188, 309, 393, 411, 531, 548, 603.

Arándiga, ps. 127, 237, 421, 606.

- Ardisa, ps. 237, 361, 492, 680.
 Ariza, ps. 3, 127, 452, 590, 651, 669.
 Artieda, p. 7.
 Asín, p. 462.
 Atea, ps. 156, 675.
 Ateca, ps. 55, 60, 119, 274, 390, 393, 598, 740.
 Azuara, ps. 55, 60, 230.
 Badules, ps. 3, 40, 172, 518.
 Bagüés, ps. 107, 563.
 Balconchán, ps. 462, 655.
 Bárboles, ps. 52, 188, 462, 669.
 Bardallur, p. 86.
 Belchite, ps. 36, 237, 266, 338, 374, 411, 472, 503, 651.
 Belmonte de Calatayud, ps. 237, 446, 631.
 Berruoco, p. 527.
 Biel, ps. 443, 651.
 Bijuesca, ps. 115, 420, 674.
 Biota, ps. 16, 18, 140, 238, 322, 500, 674.
 Bisimbre, ps. 208, 446.
 Boquiñeni, ps. 115, 199, 370, 640, 669, 680.
 Bordalba, ps. 107, 208, 238, 527, 674, 740.
 Borja, ps. 188, 208, 310, 312, 446, 472, 700.
 Botorrita, ps. 199, 345, 479, 590, 615.
 Brea de Aragón, ps. 180, 472, 669.
 Bubierca, ps. 18, 180, 426, 584, 700.
 Bujaraloz, ps. 298, 426, 479, 640.
 Bulbiente, ps. 256, 397, 599, 640.
 Bureta, ps. 115, 619, 674.
 Burgo de Ebro (El), ps. 7, 107, 378, 651.
 Buste (El), ps. 86, 238, 401, 651.
 Cabañas de Ebro, ps. 199, 431, 484, 591.
 Cabolafuente, ps. 54, 55, 124, 180, 219, 432, 674.
 Cadrete, ps. 401, 615, 631, 743.
 Calatayud, ps. 86, 111, 127, 303, 355, 446, 594, 669, 674, 683.
 Calatorao, ps. 111, 452, 619.
 Calcena, ps. 19, 24, 152.
 Calmarza, ps. 19, 91, 238, 370, 619.
 Campillo de Aragón, ps. 432, 584, 674.
 Carenas, ps. 443, 674.
 Cariñena, ps. 118, 156, 325, 584.
 Caspe, ps. 31, 91, 115, 119, 212, 266, 356, 420, 543, 563, 588, 628, 687, 743.
 Castejón de Alarba, ps. 86, 260, 475, 619, 708.
 Castejón de las Armás, ps. 86, 484, 651.
 Castejón de Valdejasa, ps. 54, 212, 238, 606.
 Castiliscar, ps. 91, 393, 426, 484, 631.
 Cervera de la Cañada, ps. 156, 420, 443, 631.
 Cerveruela, p. 238.
 Cetina, ps. 273, 378, 432, 615.
 Cimballa, ps. 86, 426, 619.
 Cinco Olivas, ps. 91, 115, 456, 599, 700.
 Clarés de Ribota, ps. 115, 422, 462, 606, 640.
 Codo, ps. 247, 475, 680.
 Codos, ps. 54, 286, 452, 567, 670.
 Contamina, ps. 265, 422.
 Cosuenda, p. 107.
 Cuarte de Huerva, ps. 7, 19, 273, 422, 503, 655.
 Cubel, ps. 16, 540, 670.
 Cuerlas (Las), ps. 248, 422, 463, 528, 599, 603, 607.
 Cunchillos, ps. 599, 651.
 Chiprana, ps. 238, 247, 340, 472, 563, 651.
 Chodes, ps. 128, 393, 563, 627.
 Daroca, ps. 91, 118, 129, 238, 353, 422, 619.
 Egea de los Caballeros, ps. 31, 54, 116, 172, 200, 290, 304, 353, 361, 540, 584, 631, 646, 687, 715.
 Embid de Ariza, ps. 116, 652.
 Embid de la Ribera, ps. 107, 119.
 Encinacorba, ps. 443, 743.
 Epila, ps. 111, 443, 548, 627.
 Erla, ps. 86, 119, 353, 378, 540.
 Escatrón, ps. 111, 219, 446, 563, 599.
 Escó, p. 591.
 Fabara, ps. 411, 515, 652, 670, 712, 728.
 Farasdués, ps. 91, 516.
 Farlete, ps. 310, 548.
 Fayón, ps. 260, 266, 484, 652.
 Fayos (Los), ps. 248, 432, 619.
 Figueruelas, ps. 86, 172, 247, 357, 411, 503, 655.
 Fombuena, ps. 3, 157, 479, 591.
 Frago (El), ps. 200, 239, 646.
 Frasnó (El), ps. 353, 515, 670.
 Fréscano, ps. 188, 239, 326, 527, 670.
 Fuencalderas, ps. 463, 646.
 Fuendejalón, ps. 393, 462, 492, 591, 627.
 Fuendetodos, ps. 239, 274, 412, 426, 479, 548, 599, 631, 743.
 Fuentes de Ebro, ps. 86, 239, 422, 503, 599.
 Fuentes de Jiloca, ps. 239, 326, 446, 518, 655.
 Gallocanta, p. 527.
 Gallur, ps. 188, 239, 412, 543, 591, 619.
 Gelsa, ps. 172, 219, 239, 256, 280, 460, 528, 615.
 Godojos, ps. 54, 239, 422, 599.
 Gotor, ps. 86, 247, 426, 484, 595, 646.
 Grisel, ps. 19, 112, 432, 599, 670.
 Grisén, ps. 27, 402, 670.
 Herrera de los Navarros, ps. 119, 422, 567, 655.
 Ibdes, ps. 274, 280, 340, 420, 518, 646.
 Illueca, ps. 115, 247, 420, 655.
 Inogés, ps. 91, 107, 432, 619.
 Isuerre, ps. 107, 240, 247, 422, 463, 671.
 Jaraba, ps. 52, 427, 432, 631, 655.
 Jarque, ps. 24, 127, 240, 378, 427, 446, 503, 631, 744.
 Jaulín, ps. 19, 484, 599, 655, 740.
 Joyosa (La), ps. 240, 446, 671.
 Lagata, p. 397.
 Langa del Castillo, ps. 326, 420, 627.
 Layana, ps. 488, 548.
 Lécera, ps. 219, 446, 631.
 Leciniena, ps. 19, 63, 180, 240, 563, 646.
 Lechón, p. 16.
 Letux, p. 655.
 Lituénigo, ps. 91, 240, 386, 595.
 Lobera de Onsella, ps. 16, 52, 647.
 Longares, ps. 19, 87, 230, 248, 432, 528, 671.
 Longás, ps. 127, 184, 345, 402, 615.
 Lorbés, p. 528.
 Lucena de Jalón, ps. 140, 188, 427, 446, 512, 656.
 Luceni, ps. 116, 248, 540, 599, 656.
 Luesia, ps. 8, 108, 152, 157, 422, 518, 674.
 Luesma, ps. 412, 452.
 Lumpiaque, ps. 112, 220, 447, 595, 674, 694.
 Luna, ps. 63, 91, 119, 266, 422, 447, 603, 708.
 Maella, ps. 152, 189, 382, 472, 656.
 Magallón, ps. 189, 447, 595.
 Mainar, ps. 108, 180, 265, 386, 397, 432, 647, 694.
 Malanquilla, ps. 189, 432, 615.
 Mateján, ps. 230, 479, 674.
 Malón, ps. 265, 680.
 Malpica de Arba, ps. 456, 711.
 Maluenda, ps. 24, 55, 127, 189, 208, 422, 479, 619, 671, 740.
 Mallén, ps. 397, 604, 647.
 Manchones, ps. 180, 208, 247, 248, 488, 500, 615.
 Mara, ps. 3, 447, 694.
 María de Huerva, ps. 463, 528, 694.
 Mediana, ps. 157, 456, 518.
 Mequinenza, ps. 172, 340.
 Mesones de Isuela, ps. 460, 472, 595, 615.
 Mezalocha, ps. 124, 567, 656, 671.
 Mianos, p. 24.
 Miedes, ps. 40, 447, 656.
 Monegrillo, ps. 248, 397, 627.
 Moneva, ps. 212, 588.
 Monreal de Ariza, ps. 55, 361, 674.
 Monterde, ps. 152, 248, 353, 423, 452, 500, 694.
 Montón, ps. 8, 468, 671.
 Morata de Jalón, ps. 240, 248, 402, 548.
 Morata de Jiloca, ps. 87, 108, 427, 656.
 Morés, ps. 124, 496, 563, 660.
 Moros, ps. 87, 423.
 Moyuela, ps. 322, 386, 444, 563, 599.
 Mozota, ps. 91, 99, 604, 695.
 Muel, p. 412.
 Muela (La), ps. 55, 516, 543, 671.
 Munébrega, ps. 16, 180, 184, 298, 390, 444, 500, 615.
 Murero, ps. 280, 463, 656.
 Murillo de Gállego, ps. 157, 249, 390, 472, 656.
 Navardún, ps. 63, 260, 386, 468, 611, 616, 656, 664.
 Nigiella, ps. 361, 518, 567, 671.
 Nombrevilla, p. 55.
 Nonaspe, ps. 230, 249, 398, 519, 563, 619, 635, 671.
 Novallas, ps. 40, 540.
 Novillas, ps. 157, 398, 456, 671.
 Nuévalos, ps. 91, 172, 398, 636.

Nuez de Ebro, ps. 249, 274, 398, 604.
 Olivés, ps. 274, 298, 463.
 Orcajo, ps. 8, 31, 119, 427, 607.
 Orera, ps. 87, 249, 286, 398, 427.
 Orés, ps. 53, 503, 616.
 Oseja, ps. 24, 64, 92, 370, 503, 540, 599.
 Osera, ps. 3, 99, 326, 472, 647.
 Paniza, ps. 16, 87.
 Paracuellos de Jiloca, ps. 112, 152, 184, 452.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 112, 452, 695.
 Pastriz, ps. 115, 528, 724.
 Pedrola, ps. 91, 157, 447, 528, 631.
 Pedrosas (Las), p. 108.
 Perdiguera, ps. 152, 249, 488, 674.
 Piedratayada, ps. 249, 468.
 Pina de Ebro, ps. 91, 157, 180, 249, 357, 374, 423, 674, 695.
 Pinseque, ps. 112, 374, 452, 620.
 Pintano, ps. 190, 219, 398, 563, 620.
 Plasencia de Jalón, ps. 8, 119, 427, 627.
 Pleitas, ps. 3, 519, 647.
 Plenas, ps. 350, 680.
 Pomer, ps. 63, 673.
 Pozuel de Ariza, ps. 300, 423, 620.
 Pozuelo de Aragón, ps. 189, 357, 447, 671.
 Pradilla de Ebro, ps. 447, 588.
 Puebla de Albornón, ps. 157, 280, 447, 460, 671.
 Puebla de Alfindén, ps. 265, 393, 444, 519, 620.
 Puendeluna, p. 299.
 Purujosa, p. 55.
 Purroy, ps. 16, 40, 220, 423, 519, 595, 627.
 Quinto, ps. 112, 266, 393, 616.
 Retascón, ps. 8, 412, 620.
 Riela, ps. 219, 249, 256, 281, 452, 599, 620.
 Rodén, ps. 55, 63, 157, 423, 479, 616.
 Romanos, ps. 87, 158, 740.
 Rueda de Jalón, ps. 112, 427, 627.
 Ruesca, ps. 91, 184, 280, 310, 402, 472.
 Ruesta, ps. 447, 588.
 Sádaba, ps. 31, 219, 250, 393, 480, 595, 620, 744.
 Salillas de Jalón, ps. 87, 412, 563, 656.
 Salvatierra de Escar, p. 588.
 Samper del Salz, ps. 55, 158, 444, 519, 599, 616.
 San Martín de Moncayo, ps. 358, 447, 620.
 San Mateo de Gállego, ps. 120, 398, 480.
 Santa Cruz de Grio, p. 390.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 100, 128, 402, 444, 611.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 184, 250, 519, 528, 744.
 Santed, ps. 158, 402, 563, 616.
 Sástago, ps. 3, 115, 230, 412, 472, 528, 660, 671.
 Saviñán, p. 671.
 Sediles, ps. 31, 220, 274, 423, 627.
 Sestrica, ps. 40, 184, 250, 386, 444, 519, 695.
 Sierra de Luna, p. 492.
 Sisamón, ps. 172, 452, 560.
 Sobradiel, ps. 191, 300, 604.
 Sos, ps. 24, 107, 180, 230, 247, 250, 304, 312, 386, 398, 543, 591, 607, 672.
 Tabuena, ps. 212, 420, 627.
 Talamantes, ps. 158, 300, 463, 647.
 Tarazona, p. 91.
 Tauste, ps. 55, 191, 345, 423, 647, 671, 673.
 Terrer, ps. 3, 55, 412, 620.
 Tierga, ps. 250, 528, 636.
 Tiermas, ps. 87, 636.
 Tobed, ps. 208, 280, 475, 543, 672.
 Torralba de los Frailes, ps. 447, 672.
 Torralba de Ribota, ps. 87, 504, 647, 672.
 Torralbilla, ps. 55, 452.
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 200, 444, 599.
 Torrehermosa, ps. 52, 370, 543.
 Torrelepaja, ps. 190, 256, 412, 628, 636.
 Torrellas, ps. 423, 604.
 Torres de Berrellén, ps. 127, 190, 420, 636.
 Torrijo de la Cañada, ps. 91, 112, 260, 345, 390, 600.
 Tosos, ps. 190, 370.
 Trasmóz, p. 519.
 Trasobares, ps. 8, 519, 700.
 Uncastillo, ps. 112, 196, 370, 423, 595, 620, 647.
 Undués de Lerda, ps. 36, 87, 543.
 Undués-Pintano, ps. 36, 152, 299, 444.
 Urra de Jalón, ps. 91, 250, 412, 420, 444, 463, 620.

Urriés, ps. 87, 152, 398, 604.
 Used, ps. 611, 664.
 Utebo, ps. 316, 386, 672.
 Valdehorna, ps. 299, 463, 673.
 Val de San Martín, p. 468.
 Valmadrid, ps. 24, 116, 158, 196, 423, 616, 673.
 Valpalmas, ps. 444, 540, 636.
 Valtorres, ps. 87, 158, 427, 564.
 Veilla de Ebro, ps. 88, 172, 196, 266, 310, 423, 564, 660.
 Veilla de Jiloca, ps. 129, 250, 286, 423, 636, 708.
 Vera de Moncayo, p. 519.
 Vierlas, ps. 345, 660.
 Vilueña (La), p. 463.
 Villadoz, ps. 64, 120, 427, 472, 744.
 Villafeliche, ps. 8, 88, 463, 519, 636.
 Villafranca de Ebro, ps. 180, 251, 286, 358, 500, 603, 611.
 Villalba de Perejil, ps. 280, 423, 444, 468, 672.
 Villalengua, ps. 88, 398, 475, 560, 636, 664.
 Villanueva de Gállego, ps. 36, 188, 251, 472, 616.
 Villanueva de Jiloca, ps. 88, 463, 611, 648.
 Villanueva del Huerva, ps. 423, 595, 700, 744.
 Villar de los Navarros, ps. 310, 463, 595.
 Villarreal del Huerva, ps. 158, 280, 476.
 Villarroya de la Sierra, ps. 251, 402, 447, 636.
 Vistabella, ps. 230, 444, 600.
 Viver de la Sierra, ps. 286, 660.
 Zaida (La), ps. 19, 118, 200, 240, 338, 397, 422, 479, 528, 607.
 Zuera, ps. 300, 398.

SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.—

Llamando a los individuos siguientes:

García Serrano Lorenza, p. 44.
 Marcellán Timoteo, p. 60.
 Desconocido que se considere dueño de una pieza de retor ocupada al procesado Francisco Soler Ferrer, p. 100.
 Mariné Manuel, p. 158.
 Torrén Juan, p. 158.
 Blas Pablo, p. 270.
 Sánchez Martín, p. 274.
 Pimpinela Virgilio, p. 274.
 Soria Roncalés Antonia, p. 274.
 Artigosa Vicente, p. 281.
 Ferreruela Agustín, p. 310.
 Ros Santos Jesús, p. 402.
 Veut Gennán y Mayer Francisco, p. 402.
 Millán Sabat Antonio, p. 427.
 Hernández y Arellano Celestino, p. 460.
 Redrado Gil Ramón, p. 504.
 Jiménez Antonia, p. 532.
 Jiménez Pilar, p. 532.
 Jiménez Carmen, p. 532.
 Pérez Manuel, p. 652.
 Heba López José, p. 652.
 Joven Joven Benito, p. 680.
 Alonso Valero, p. 712.
 Desconocido, matarife, que presencié un atropello por un automóvil, p. 744.
 Desconocidos que puedan dar razón de haber sido arrollado un sujeto por el tren núm. 1.805 de la línea de Madrid, p. 744.
Requisitorias —Emplazando a los individuos siguientes:
 Ernst Paúl, p. 4.
 González Pastor Mariano, p. 24.
 Ruiz Rizado Gregorio, p. 32.
 Taviral Mariano, p. 32.
 Ibañez Almazúé Jesús, p. 36.
 Gracia Gómez Jesús, p. 56.
 Baquero Navarro Bartolomé, p. 72.
 Albiac Roc Ramón, p. 79.
 Gallarte Serrano Nicolás, p. 79.

- Pablo Blas, p. 92.
 Alvaro Solera Ramón, p. 100.
 Blasco Egea Pedro (a) *Pidico*, p. 158.
 De Blanco Navarro Pedro, p. 158.
 De Blanco González Antonio, p. 158.
 Samper Martínez Adolfo, p. 158.
 Lapeña de Miguel Ramón Gregorio, p. 158.
 Gómez García Juan (a) *Ligero*, p. 159.
 Oyaga España Rafael Teodoro, p. 159.
 González Ruiz Lucas César, p. 159.
 López Ramos Angel, p. 159.
 Torres Gracia Carmelo, p. 159.
 Pardo Manuel, p. 159.
 Valdazo Antón Ricardo, p. 159.
 García Moret Jesús, p. 175.
 García Serrano Lorenza, p. 176.
 Gonzalvo Frons Juan (a) *Fontanerito*, p. 176.
 Martínez Layo Jesús, p. 176.
 Odena Torres Pascual, p. 176.
 Fornç Valldepiras Pedro, p. 191.
 García Fernández Aurora, p. 191.
 Simón Blánquez Francisco, p. 194.
 Alonso Inúñez Raimundo, p. 200.
 Rodríguez y Rodríguez Tomás, p. 200.
 Viana Cólera Ramiro, p. 200.
 Vicente Abad Inocente, p. 200.
 Ergueta García Maximiliano, p. 231.
 Martínez Fernández Juan, p. 231.
 Anglada Roche Santiago, p. 231.
 Bezunartea Serrano Tomás, p. 231.
 Casbas Malo Pablo, p. 231.
 Muñoz Sanz Feliciano, p. 231.
 Escudero Jiménez Teresa, p. 251.
 Guallarte Serrano Nicolás, p. 260.
 Trasobares Aparicio, p. 274.
 Camacho Tudela Francisco Jesús, p. 274.
 Lucía de San Juan de Dios Francisco, p. 274.
 Martínez Carlos, p. 281.
 Cañardo Mañás Cayetano, p. 286.
 Herrero Gil Ricardo, p. 286.
 Chambas Cottín Vital, p. 286.
 Crispeels Haag José, p. 286.
 Gil Grima Joaquín, p. 286.
 Pérez Nicomedes, p. 290.
 Oleoz Murugarsen Eduardo Teófilo, p. 300.
 Poubie Antonio, p. 310.
 Falo Benedí José, p. 310.
 Roche Anglada Santiago, p. 310.
 San Juan Montes Francisco, p. 313.
 Villagrasa Escanilla José, p. 316.
 Acerete Tornos Gustavo, p. 326.
 Parras Esteban Manuel, p. 326.
 Cintora Royo José, p. 326.
 Oliver Castelló Magdalena, p. 338.
 Velázquez Estévez David, p. 338.
 Villarroya Sánchez Agustín, p. 341.
 López Expósito Manuel, p. 346.
 Ibáñez Francisco, p. 386.
 Fuentes Pérez Juan, p. 386.
 Aldana Concepción, p. 393.
 Coria Roncalés Antonia, p. 393.
 Guallarte Serrano Nicolás, p. 394.
 Desconocido, consignatario de una caja de pescado fresco, sustraída de la estación de Cariñena, p. 402.
 Casanova Cepero Santiago Antón, p. 428.
 Esteban Dellama Emilio, p. 428.
 García Serrano Lorenzo, p. 428.
 García y García Pedro, p. 428.
 García Usón Joaquín, p. 428.
 Lomero Guío Antonio, p. 428.
 Monteral Longás Teodoro, p. 428.
 Pascual Lorente Victoriano, p. 428.
 Panayotis Pekleris Juan, p. 428.
 Campos Miranda Pedro, p. 440.
 Germán Santiago Jesús, p. 460.
 Herling Francisco, p. 460.
 Gerhard Rosendahl, p. 464.
 García Usón Joaquín, p. 464.
 Guallarte Serrano Nicolás, p. 464.
 Guerrero Ceamanos Juan, p. 468.
 Manresa Adiego Felipe, p. 468.
 Alonso Félix, p. 480.
 Gómez Fabián Pedro, p. 480.
 Longures Muela José, p. 480.
 Iso Landa Mariano, p. 504.
 Luna Latorre Carmelo, p. 504.
 Vitaller Cebrián Eusebio, p. 504.
 Moreno Almejuna Jose, p. 504.
 Costa Carrera Juan, p. 531.
 Soler Ferrer Francisco, p. 540.
 Gracia Gómez Jesús, p. 540.
 Jirasle Sanz Consuelo, p. 564.
 Millán Sabat Antonio, p. 568.
 Palacián Juste Narciso, p. 568.
 Pueyo Laguna Hipólito, p. 578.
 Larrosa Navarro Serafin, p. 592.
 Gracia Tremps Domingo, p. 612.
 De Gracia Expósito Juana, p. 616.
 Desconocidos, parientes de José María Peña, p. 616.
 Cancionillas Giraldo Agustín, p. 628.
 Salvador Angel, p. 652.
 Visús Laguardia José, p. 672.
 Herrero Langa Eugenio, p. 672.
 Díaz Alvaro Martínez, p. 675.
 Roche Anglada Santiago, p. 615.
 Villarroya Sánchez Agustín, p. 684.
 Gil Gascán Sebastián, p. 688.
 Porras Esteban Manuel, p. 692.
 Pérez Polo Macario, p. 692.
 Herrero Langa Eugenio, p. 692.
 Jiménez Liborio, p. 695.
 Martín de la Torre Jorge, p. 695.
 Conesa Sebastián José, p. 695.
 Gil Grima Joaquín, p. 695.
 Longares Muela José, p. 695.
 Lucía de San Juan de Dios Francisco, p. 696.
 Pérez Nicomedes, p. 696.
 Pérez Uriz Leovigildo, p. 696.
 Gracia Expósito Antonio, p. 704.
 Casbas Malo Pablo, p. 712.
 Rubio Iturbide José, p. 744.
 Gil Alegre Virgilio, p. 744.
- Aoiz.** — Interesando la busca de Antonio Lespín Aranguren y Fermín Goñi Lusarreta, que se suponen ahogados en el río Irati, p. 520.
- Albarracín.** — Citando a las gitanas Vicenta Gabarri Jiménez y Felicidad Hernández Gabarri, p. 444.
- Ataca.** — Subastas de bienes de:
 Zacarías Rupérez Santander, ps. 231, 420, 516, 696.
 Matías Juan Arguedas, ps. 266, 420, 516, 696.
 Juan Valero Navarro Vela, ps. 448, 504, 696.
 Pilaro Alejandré Lázaro, ps. 480, 568, 696.
 Antonio González Simón, p. 568.
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Mateo Escudero Jiménez, p. 4.
 Escolástica y Javier Yagüe Lozano, p. 92.
 Herederos de D. Modesto Gargallo, p. 378.
 Antonio Carrascal, p. 564.
 Gabriel Villarejo, p. 564.
 Antonio Dizma, ps. 588, 628.
 Narciso Sánchez, p. 588.
 Herederos de D. Anselmo Cunchillos Torres, p. 600.
 Lorenzo Ruiz, ps. 600, 620.
 Narciso Sánchez, Antonio Carrascal y Gabriel Villarroya, p. 620.
 Pedro Morón, Antonio Carrasco y Manuel Fernández Cabrejas, p. 652.
 — Condenando al pago de pesetas a Josefa de Pedro Mariscal, p. 44.
 — Notificando un fallo a Francisco Ramón Valls Más, p. 231.
 — Idem otro a Luis Manuel Ramanos Valtueña, p. 232.
 — Condenando al pago de pesetas a Antonio González Simón y otra, p. 424.
 — Absolviendo a Juan-Antonio Fernández García y Pedro Gutiérrez Garcés, p. 448.
 — Anunciando la muerte sin testar de D. José Senén Balduque y citando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, que su hermana D.^a Bárbara y su viuda D.^a Lorenza Valdecantos, p. 456.
 — Requiriendo al pago de multa a Antonio González Simón, p. 519.
 — Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 600.

— Notificando un fallo a Ricardo Cebolla García, p. 600.

Audiencia de Zaragoza. — Relación de causas criminales cuya conservación ha sido declarada inútil por la Junta constituida con arreglo al R. D. de 29 de mayo de 1911, ps. 281, 290, 300, 313, 316, 332, 341.

— Cédula notificando una sentencia a D. Alfonso Viala Iglesias, p. 282.

— Idem id. a D.^a Severiana Rodrigo Arrieta, viuda de D. Santiago Gastón y a la herencia yacente de éste, p. 612.

— Idem id. a la Sociedad «Villarroya y Castellano», p. 712.

Belchite. — Subasta de bienes de Jorge Gracia Marco ps. 232, 394, 532.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a: Herederos de D.^a Prudencia Velilla Polo, p. 40. Manuel Clavero Gotor, p. 564.

— Requiriendo al pago de cantidad a Pilar Bellido, p. 16.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 536.

Borja. — Subasta de bienes de D. Julio López Ferrer, p. 488.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 568.

Calatayud. — Subastas de bienes de: Manuel Sánchez Moros, p. 120. Romualdo Roy Rodrigo, ps. 124, 270. Ildelfonso López Vela, p. 680.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a: Epifanio Torcal Muñoz, p. 374. Epifanio, p. 448. Francisco Alonso García, p. 480.

— Emplazando a Clara Marcén Asensio y los habientesderecho de Pedro Pérez Zarazaga, p. 424.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 578.

Carriñena. — Subastas de bienes de: Manuel Gascón y otro, ps. 4, 116 y 220. Juan Antonio Cucal-n y dos más, ps. 4, 132 y 251. Elías Palacios y otro, ps. 8, 120 y 232. Calixto Campos, ps. 12, 88, 103, 159, 191, 212 y 256. Ignacio Pola, p. 72. Antonio Vicente Lázaro, ps. 80 y 176. Andrés Vicente, ps. 92, 200. Enrique Herrero Diloy, ps. 100 y 204.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 536.

Caspe. — Subastas de bienes de: Martín Burón y otro, p. 36. Melchor Colón, p. 40. Raimundo Piquer, p. 56. Francisco Soler López y otros, p. 56. Ventura Saboret Sebastián, p. 56. Sebastián Tudó Vidal, p. 56. Mariano Monclús, p. 64. Pablo Vives Godiña, p. 64. Sebastián Tudó Vidal, p. 64. Francisco Roc Bes, p. 64. Agustín Tena Mestre, ps. 80, 251 y 346. Benito Ferruz Sariñena, p. 700.

— Expediente solicitando la Sociedad anónima «Construcciones Mecánicas y Eléctricas», de Barcelona, la inscripción de dominio de la finca que se relaciona, página 354.

— Traslado de demanda a D.^a Angela Catalán Puyó, D. Simeón Giraldo y las terceras personas que resulten poseedoras de los bienes que pertenecieron a D.^a Antonia Vidal Albiac, p. 578.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 592.

— Expediente en solicitud de la inscripción de dominio de una finca a favor de la Sociedad anónima «Construcciones Metálicas y Eléctricas», de Barcelona, p. 592.

Daroca. — Citando a Eusebio Ramón Rebollo, p. 159.

— Idem a Juan Guerrero Ceamanos y otro, ps. 440, 480.

— Subasta de bienes de: D. Vicente Luzón Castillo, p. 428. Modesto Baquedano, p. 464. Fermín Claudio N. Martín, p. 675.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 564.

Egea de los Caballeros. — Subasta de bienes de Josefá Clavel y otros, p. 240.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a: Severiano Marina García, p. 44. Acreedores de D.^a Mercedes Conde Otal, p. 124. Herederos de D. Julián Casajús, p. 378.

— Condenando al pago de pesetas a la herencia de D. José Naudín Latorre, p. 132.

— Interesando la busca del cadáver de Martín Puyó Añños, p. 192.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 412.

— Encargando la busca de un mulo, p. 600.

La Almunia. — Subasta de bienes de Mariano Martínez y Martínez, ps. 160 y 632.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a: A. Gascón, p. 4. Eduardo Pérez, p. 16. Herederos de D. Gil Pérez San Clemente y su esposa D.^a Alejandra Rubio Morana, p. 159. Próximos parientes del sujeto cuyas señas se expresan, p. 252. Herederos de Josefa Martínez Sisás, p. 346. Angel Salvador, p. 520. Domingo Brocal Paseto, p. 532. Eufrasio Bosque Guallar, p. 640.

— Expediente en solicitud de que se declare heredero a D. Luis Gerardo Rubio y Verano-Aguirre, de su difunto hermano D. Francisco-Dionisio-Lamberto Rubio y Verano-Aguirre, p. 354.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 532.

— Interesando la busca del cadáver de Manuel Terraz Lalana, p. 692.

Logroño. — Citando a Jacinto Martínez Fernández, p. 496.

Pilar. — Subasta de bienes de: Timoleo Jimeno Navarro, ps. 432 y 604. Felipe Maldonado Martín de las Mulas, p. 464. D.^a Manuela Lavilla Gota, p. 476. Alejo Pascual Marcén y Marcén, p. 596.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a: José Cepero y dos más, p. 32. Un muchacho de las señas que se expresan, p. 80. Acreedores de la razón Hijos de Antonio Andréu, p. 160.

Pilar Juan y cinco más, p. 192. Cesárea Felipe Bernal, p. 220. Florencia Montesa Arruego y cuatro más, p. 232. Luis de la Cerda Cortés y otro, p. 232.

Las personas que tuvieran efectos para comroner en la calle de Alfonso I, con motivo del robo de alhajas verificado el 7 de diciembre último, p. 252.

Josefa Miguel Cólera, p. 252. Emilio Márquez, conocido por Emilio Vicén, p. 318. Herederos de D. Manuel Pedro Mariano Francisco Mendivil y Milagro, p. 318. Un sujeto apodado «Valladolid», p. 326 y 346. Jacobo Júlvez, p. 338. José N., conocido por el «Hospiciano», p. 354. Francisco Arcas, p. 354. Mariano Enguita, p. 354. Mariano Palacín y a Asunción N., p. 354. Josefa Sánchez Barruti, p. 358. D. Carlos Salvador Vidal, p. 424. Victoria Villamayor, Ciprés, p. 428. Josefa Miguela Cólera, p. 428. Un hombre y una mujer, sobre atropello a Faustina Badeo, p. 520. Rosario Forcén, p. 520. D.^a Isabel Soriano Hernando y D. José Hernando Pardo y otros, p. 579. Herederos desconocidos de D.^a Juana-Rosa Sáinz y Sáinz de Rozas, p. 652. María Romero Jarque, p. 672.

— Declarando pobre en sentido legal para litigar, a D. Salvador Arcas González, p. 56.

— Notificando un fallo a Angeles Linares, p. 160.

— Idem otro a D. Ignacio Marín Bágüés y D. Enrique Anglés Ortega, p. 204.

— Participando el nombramiento de Síndicos con mo-

tivo de la quiebra de Hijos de Antonio Andréu, ps. 252 y 256.

— Notificando un fallo a José Cerrada Feringán, p. 270.
— Declarando pobre en sentido legal para litigar, a D. Alfredo Sáinz Abad, p. 366.

— Condenando a Eloy Miguel Marcos, p. 460.
— Idem al pago de pesetas a Pablo Sevilla, p. 460.
— Idem id. a Valentín Gonzalvo Usón, p. 460.
— Notificando a Josefa Miguel Cólera que para la valoración de la finca que le fué embargada ha sido designado como perito D. José Usón Marqués, p. 464.

— Idem un fallo a D. Carlos Salvador Vidal y su esposa D.^a Tomasa Ascaso Hidalgo de Quintana, ps. 516 y 620.

— Haciendo saber a D.^a Veronique Burger que el procesado en la causa que se menciona solicita indulto, p. 520.

— Notificando una sentencia a Antonio Pérez y Emilia Guallar, p. 532.

— Anunciando la muerte sin testar de D.^a Manuela Lavilla Gota, p. 579.

— Providencia haciendo saber al Sr. Director de la Compañía de Seguros «La Catalana» el embargo practicado sobre el depósito que constituyó D. Enrique Mateos Fonsdeviela, p. 579.

— Haciendo saber a D.^a Anastasia Pradels Goldaraz que los procesados que se mencionan por el delito que se indica, solicitan el indulto, p. 580.

— Anunciando la muerte sin testar de D.^a Alberta Matilde Lidón y Barra, p. 600.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 616.

— Providencia trasladando demanda a D. Pedro F. Pascau Puyuelo, p. 724.

Pina. — Citando a Manuel Sanz Continente, ps. 252 y 532.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 540.

San Pablo. — Subasta de bienes de:

D. Eugenio Guillén del Val, p. 394.
D. Carlos Salvador Vidal, p. 596.

— Idem de artículos propios de un establecimiento destinado a la venta de objetos de escritorio, p. 520.

— Idem de una casa en la calle del Coso, 145, p. 616.
— Idem de fincas situadas entre el Paseo de María Agustín y callejón del Trabuco, p. 19.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:

Herederos de D. Francisco Aranda Ruiz, p. 12.
Carlos Salvador Vidal, p. 108.

Luisa Iriarte, p. 192.
Herederos desconocidos de Mariano Fustero, p. 192.

D.^a María Lagunas Herrando y otros, p. 514.
Herederos de D. Francisco Aranda Ruiz, p. 350.

Serafina Catalán Samper, p. 412.
Francisco Campaña, p. 448.

A los parientes de José Martínez Gracia, p. 628.
— Auto declarando la ausencia en ignorado paradero de D. Santiago Ibarra Ruiz, ps. 176 y 579.

— Condenando al pago de pesetas a D. Eugenio Guillén del Val, p. 362.

— Decretando la cancelación de anotaciones que afectan a la casa núm. 22 de la calle de Santiago, solicitada por D. Joaquín Cajal, p. 476.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 568.

— Notificando un fallo a Antonio Alejandro García Monclús, p. 579.

— Condenando al pago de pesetas a D. Juan Trueba Pérez, p. 636.

— Idem id. a la Sociedad «Antonio Abián e Hijos», p. 640.

— Anunciando la muerte sin testar de D. Teodoro Alvarez Pelayo, p. 688.

Sos. — Subasta de bienes de Valeriano Gil, p. 108.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:

Fernando Sánchez Ibarra, p. 40.
D. Luis, D. Victor y D. Alberto Alastuey o sus herederos, p. 252 y 712.

Emilio González Carmena, p. 448.

— Expediente en solicitud de la herencia de D. Esteban Wenceslao Pueyo Aragón, conocido con el nombre de Wenceslao Pueyo, p. 578.

— Dejando sin efecto las requisitorias llamando a Teodoro Montoral Longás, p. 672.

— Idem id. a Emilio Esteban Dellama, p. 676.

Tarazona. — Subasta de bienes de Gregorio Pérez Zornoza, p. 640.

— Señalando día y hora para la formación de las listas de jurados, p. 568.

Valencia. — Citando a Manuel Mapillán, p. 604.

Valmaseda. — Citando a Narcisca Ruiz Aranda y otra, p. 318.

JUZGADOS MUNICIPALES

Acered. — Citando a D. José Sicilia Fernández, p. 4.

Bárboles. — Condenando al pago de pesetas a José Cerrada Feringán, p. 724.

Borja. — Citando a los herederos de Mariano Murillo Pablo, Angela Sanmartín Sanmartín y Blas Catarecha Jiménez, p. 580.

Bubierca. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Alguacil, p. 176.

Calatayud. — Notificando una sentencia a los habientesderecho de D. Pedro Pérez Zurazaga, p. 302.

Castiliscar. — Citando a Gervasio San José Cabezon, p. 700.

Cetina. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, ps. 56 y 302.

Chiprana. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 488.

Egea de los Caballeros. — Citando a Pedro Jiménez García y dos más, p. 310.

— Notificando sentencia a los mismos, p. 358.
— Citando a la gitana Inés Pérez Echevarría, p. 318.

— Notificando sentencia a la misma, p. 358.
— Citando a D. José Peralta Duarte, p. 536.

Epila. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 440.

La Almunia. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 564.

La Zaida. — Citando a Joaquín Borrás, p. 358.

Lécera. — Subasta de la quinta parte de una casa en Lécera, ps. 160, 222, 440 y 539.

Maella. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Alguacil, p. 80.

Malanquilla. — Subasta de una dehesa, p. 160.

Maria de Huerva. — Citando a D. Antonino de Val Listán, p. 374.

— Condenando al pago de pesetas a D. Antonino de Val Listán, p. 440.

Monterde. — Citando a D. Manuel, D. Juan-Francisco y D. José-Jaime Melendo, p. 406.

Muel. — Citando a Luis Sancho Oria, ps. 224 y 398.

— Condenando al pago de pesetas a D. Luis Sancho Oria y D. Eugenio Sancho Oria, p. 592.

Munébrega. — Subasta de un campo, p. 176.

Pilar. — Subasta de efectos para la fabricación de chocolate, p. 92.

— Otra id. para id., p. 100.

— Idem de una casa sita en Calatayud, ps. 318 y 516.

— Idem de bienes depositados en casa de D. José López Zuera, de Zaragoza, p. 362.

San Pablo. — Citando a D. Antonio de Val, ps. 378, 424 y 456.

— Condenando al pago de pesetas a D. Antonio de Val y su esposa D.^a Enriqueta de Baya, p. 488.

— Subasta de diferentes objetos de droga, p. 544.

— Condenando al pago de pesetas a D. Francisco Compañía Scatigña, p. 580.

— Subasta de diferentes bienes, p. 580.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona. — Citando a Eugenio Ciordia Pérez, páginas 676 y 684.

Zaragoza. — Cédula citando a quienes presenciaron los sucesos del 3 de agosto de 1917, para esclarecer los hechos relativos a los insultos de palabra y obra inferidos a la Guardia civil y lesiones causadas por ésta, p. 220.

— Anunciando la venta de un cuchillo, p. 504.

— Notificando a Crispulo Buen Arbués, los beneficios de la ley de Amnistía, p. 652.

— Idem a José Falo Benedí, id. id., p. 664.

Zaragoza.— Imprenta del Hospicio Provincial.